

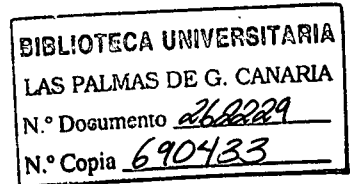
MEMORIA  
DE UNA INDUSTRIA PESQUERA

RODOLFO OVEDA BALADER

Aprobó el examen de Revalida el día 18  
de Octubre de 1.963  
Las Palmas de G. Canaria 28 de Enero de 1964



El Secretario Actual  
M. [Signature]



Memoria,

Que con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, en Decreto del 23 de Julio de 1.953, Art. 15, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 15 de Agosto del mismo año, necesaria para la presentación a la Revalida del grado de Profesor Mercantil, formula el alumno,

Rodrigo Ayuda Balader  
[Signature]

Las Palmas, 1.963

Nº 93:  
El Catedrático  
[Signature]

Recibi la tesis el día de Enero de 1.964

## ESTUDIO DEL PRODUCTO OBJETO

### DE ESTA INDUSTRIA

#### EL PESCADO.- Su Composición.-

En general la carne de los peces tiene relativamente mucha agua y poca grasa, comparada con la carne de los animales de sangre caliente. Por este motivo es conveniente e importante emplear, siempre que sea posible, el pescado fresco para evitar las alteraciones a que es propenso a causa de su composición.

El valor nutritivo de la carne de pescado depende principalmente de su género y especie, influyendo además considerablemente el tamaño de los peces y la época de la pesca. También las condiciones fisiológicas y patológicas de los peces pueden influir en su carne, disminuyendo su valor alimenticio y pudiendo llegar a hacerla nociva.

A causa de la impurificación de las aguas de los ríos por desechos de productos químicos, la carne de los peces adquiere muy a menudo un sabor repugnante, que muchas veces llegan a ser venenosas para la alimentación del hombre.

En el pescado pueden existir materias tóxicas que se encontraban ya en el animal vivo o bien que se han formado después de su muerte y durante la conservación. Las materias tóxicas que poseen ciertos peces vivos se dividen en dos grupos: unos sirven al pez como medio de defensa y están contenidas en glándulas especiales, mientras que otras solo hacen venenosas la carne y órganos del mismo. Los peces de carne u órganos venenosos viven especialmente en las tropicales: sus materias tóxicas no son destruidas por la cocción, y algunas pueden producir la muerte del hombre, al parecer en poco tiempo.

#### Su Conservación .-

En conjunto pueden decirse que para mantener el pescado fresco y en buenas condiciones para la alimentación humana, se emplean los mismos procedimientos que para la carne ordinaria. Los métodos a seguir para la conservación del pescado durante largo tiempo se fundan en la salazón, el ahumado, la desecación, la cocción en aceite o en vinagre y especias, siendo muy extendido actualmente el empleo de las latas.

Respecto a los cuidados que deben tomarse cuando se trata de conservas de pescado en latas, pueden servir de ejemplos los relativos a la preparación de las sardinas.

nas, que se efectúan de la siguiente manera.

Llegado el pescado en cestos al local en que principia su operación, se extiende losas de piedra constantemente lavadas con agua corriente: allí se les cortan las cabezas y se vacían las sardinas, dejando a éstas colocadas sobre tablas durante la noche en un patio y bajo un cobertizo. Bien fría, se apla la sardina sobre baletas de alambre, que se ponen en aceite hirviendo, donde permanecen con su carga el tiempo preciso para que tomen buen punto de fritura, debiéndose emplear la aceite de superior calidad.

Una vez fritas la sardinas, se coloca enseguida en cajas que se llamas de buen aceite, de salsa de tomate o de una salmuera con vinagre y vino (esca-beche), y luego van al taller de los soldadores, donde son herméticamente cerradas.

La operación del cierre de las latas es muy delicada, pues el menor agujero sería de que después la mercancía se echase a perder, y por esta misma razón el pescado conservado en latas se mantiene mucho más fresco y en mejores condiciones, que en barriles de madera, siempre que se haga bien el cierre de las latas,

Para hacer la prueba del cierre y conseguir la esterilización del contenido de las cajas, se pasan por el baño de maría a muy alta temperatura: sacadas del agua, las cajas cuyas paredes estén abombadas por el calor se hallan en buen estado, pero cuando se encuentra alguna con paredes planas, es de suponer que existe en ella algún agujero, y por consiguiente no se enviará al almacén de ventas, sino antes examinar la caja y tapar el agujero.

Este procedimiento de conservación no solo se aplica a la sardina, sino también a otras especies, como el atún, bacalao, barbo, besugo, congrio, corvina, dorada, lenguado, macarela, merluza, robaliza, mujol, mero, pescadilla, róbalo, rubiel, rodaballo, solea, salmón, trucha, almeja, calamar, langosta, ostra, pulpo, percebes, anguila, etc..

#### LA PESCA .- Su Historia.-

Las primeras familias que poblaron el mundo se alimentaron de frutos y raíces. La necesidad les obligó a extender su acción al reino animal y mas tarde, a la pesca, según se iba estableciendo en las enmiendaciones de las playas y mirando con menos miedo al interese en el mar.

En un principio comenzamos por recoger de las playas ostras y crustáceos, que quedaban en la arena al alejarse la mar de las orillas, y mas tarde se dedicaron a la pesca que fué uno de los hobbies, existiendo vestigios de que los fenicios lausaban con aprovechamiento, que los pueblos de Grecia hicieron de ella un ejercicio útil y que en tiempo de los romanos habian naciones - en el Océano que, además de alimentarse con los productos de la pesca, hicieron de ella su principal actividad comercial.

La pesca marítima no fué practicada por los israelitas, que no fueron jamás marinos: sin embargo los fenicios se entregaron con gran entusiasmo a esta explotación, y una de sus ciudades mas importantes tenía por nombre SIDON, es decir, PESQUERIA. Los antiguos emplearon para la pesca de los productos del mar diversos utensilios, y entre ellos cabe destacar el "sedal", terminado como entre nosotros por un anzuelo en el cual el pescado ponía el cebo, sien este utensilio muy usado por los egipcios, asirios y hebreos.

La imaginación, siguiendo las luces de las primeras tentativas del hombre, fué proporcionado nuevos medios, rectificando ideas y formando instrumentos con que aprisionar a los peces, inventandose la barca, el anzuelo y ,posteriormente, la red.

#### SU DIVISION.-

La pesca puede dividirse en interior y marítima, subdividiendose esta última a su vez en pesca de alta mar ó de altura y pesca costera ó litoral.

Pesca interior.- En muchos países este es un derecho que se reserva el Estado. La pesca interior en Europa ha perdido mucho de importancia y rendimiento en éstos últimos tiempos a causa ya del excesivo uso de ella, ya por la destrucción muy frecuente de los desovaderos, por la canalización de los ríos, los varios trazados de líneas férreas, las instalaciones industriales, poca limpieza de los ríos y, en general por el aumento creciente del tráfico y del comercio.

De la pesca interior las especies mas productivas son el salmón, el sábalo y la anguila, por el valor tan grande que se le da a éstas tres especies en determinadas épocas del año, en algunos países, principalmente en España, donde se obtienen cantidades muy considerables la primera y la última,

Pesca costera.- Pertenece este derecho exclusivamente a las regiones

bañadas por sus aguas jurisdiccionales, pero no obstante está sujeta a las prescripciones generales y leyes de la pesca.

Todas las naciones tienen derecho a pescar en cualesquiera mar; sin embargo, cada una de ellas reclaman la exclusivas para pescar en aguas jurisdiccionales. Así en virtud de la llamada Convención de La Haya (7 de Mayo de 1.882) quedaron fijados los límites de Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, y Holanda en el Mar del Norte, en tres leguas marinas del límite de baja-mar. Para la pesca en el Báltico falta un acuerdo de esta naturaleza, pero ha adquirido ya fuerza de Ley la costumbre de que cada nación se reserva la exclusiva de exportación de la zona marítima que termina que en los límites de la pesca costera.

Son objeto de la pesca costera o litoral algunas especies muy conocidas, como el arenque, la nuesa, el esturión, la plajita y ciertas especies de agua dulce.

#### Pesca de Altura ó Marítima.-

Esta ha tomado un gran incremento en los últimos tiempos, particularmente en el Mar del Norte, donde se encuentra establecida desde hace seis siglos la pesca del arenque, explotada en un principio por los holandeses, después por los escoceses e ingleses y finalmente por los alemanes.

Ahora bien, una de las mejores pesquerías de alta mar es la de la ballena, que se practica por algunas naciones en los mares del Norte, desde Abril hasta Agosto, y en el Hemisferio meridional algunas veces, durante la primavera. Para efectuar la captura de las mismas se emplean buques de unos treinta metros de largo por nueve de manga y tres y medio de puntal, que se llama balleneros, los cuales van tripulados por cuarenta o cincuenta hombres. Estos barcos llevan además seis u ocho chalupas, que son las encargadas de conducir uno o dos hombres con arpones para matar la ballena, remolcándose luego hasta el buque.

SITUACION MUNDIAL  
DE LA PESCA

Esta actividad, como aquellas realizadas en la tierra, está sometida de un modo absoluto a las condiciones geográficas y en primer lugar a las climatológicas, de las diferentes zonas del mar.

Estas condiciones tienen su aplicación incluso en las aguas dulces del interior de los Continentes, donde también se practica esta actividad, cuya explotación en forma de recolección simple se ha elevado a la categoría de sicicultura. No obstante, en ninguna parte ha llegado a adquirir más que una importancia local, por cuya razón, siendo objeto de este estudio, las especies de importancia económica mundial tenemos que pasar por alto el mencionado sector.

La situación de la pesquería marítima, al menos para los Estados civilizados que rodean el Océano Atlántico en su porción septentrional, significa una importante de alimentación, tanto más provechosa cuando que no representa un aniquilamiento de las energías nacionales, como sucede, por ejemplo, en la explotación de los tesoros de la Tierra (minerales), cuyas existencias van agotándose poco a poco.

Ahora bien, podremos observar que las diferencias en la densidad de población y en la cultura son actuales causas decisivas para la distribución geográfica de la pesca marítima, y lo prueba de que tratándose de la pesca de altura, cuyo radio de acción alcanza más allá de la satisfacción de las necesidades locales, se limita casi única y exclusivamente a los mares que bañan el Noroeste de Europa y el Noroeste de América; sin embargo sabemos que la riqueza pesquera no está sometida en su expansión natural a tan estrictas limitaciones, por lo suponemos que con la difusión de la cultura y la progresiva densidad de población de la Tierra el ejercicio de la pesca irá adquiriendo más extensión e importancia en otras zonas litorales.

Las condiciones naturales de las bases psíquicas más importantes se ofrecen en la superficie de los zócalos continentales que rodean, formando una zona más o menos amplia, todos los países de la tierra firme. En estas orlas costeras se encuentran los bancos superfi-

ciales, y los lugares donde se mezclan masas de agua fría y caliente, de salinidad muy variables, zonas predilectas para las bandas de pescado. Las condiciones de vida son ella muy favorables, porque solamente esta capa de agua, todavía inundada por la luz solar, favorese el desarrollo del "plankton", vegetal que proporciona a la alimentación a los peces.

Las corrientes y salsedumbres de las aguas del mar influyen sobre la acumulación y desarrollo de este cosmos, hasta el punto de que las oscilaciones en la economía del mar se traducen en una gran variación de la abundancia del pescado, también de los peces, y ello sin contar con que la zona del cinturón subtropical de altas presiones presenta las condiciones más desfavorables para la abundancia del pescado.

En el Océano Indico apenas pueden hablarse de pesquería en gran escala, pero a lo largo de las costas japonesas del Océano Pacífico se desarrollado recientemente una pesca de altura según los métodos practicados en el Atlántico. De las especies capturadas en esta zona la sardina y la langosta ha suscitado en el Japón una floreciente industria conservera.

El salmón desempeña un papel importante en las regiones septentrionales del Océano Pacífico, expidiéndose en grandes cantidades a los países litorales de este Océano (Estados Unidos, Méjico, América meridional, Australia).

No obstante, la principal explotación de la pesca de altura se encuentra situada en la zona septentrional del Océano Atlántico, a la que corresponde en la actualidad unas siete décimas partes de la extracción mundial.

Si en una carta marítima señalamos una zona cuya profundidad alcanza hasta doscientos metros, desarrollada a lo largo de la costa del Oeste u Noroeste de Europa, habremos delimitado las bases pesqueras en el sector europeo del Océano Atlántico: golfo de Vizcaya mares litorales de Inglaterra e Irlanda, el mar del Norte, el Báltico, Kattegat Skagerrak, con excepción de la "canal noruego", la costa noruega hasta las islas Lofoten y el mar Blanco.



El sector europeo del Océano Atlántico constituye el campo de acción de grandes bancos de arenques, zona que en otros tiempos fué la base de la prosperidad de la Hansa y Holanda, y actualmente es, en primer término, explotada por sociedades pesqueras inglesas y escocesas, holandesas y noruega, pero también por las francesas y alemanas.

No encierra exageración alguna afirmar que la pesca es la causa de las condiciones marineras de éstas naciones, especialmente de los habitantes de la angosta Británica y de Noruega con su limitado recinto económico, aunque, si bien la pesca británica, holandesa y alemana del arenque es en términos generales pesca de altura, la noruega no ha pasado todavía de la forma costera.

Junto al arenque figura el bacalao, cuya principal zona de expansión, en aguas europeas, corresponde a las costas noruegas (Lofoten, Tronso y Trondhjem como centros principales). La producción de bacalao de esta zona una vez desecado se envía en su mayor parte a los países del sur de Europa, donde sirve de alimento a las clases humildes; de su hígado se obtiene el famoso aceite de bacalao.

Si bien el arenque casi solamente se obtiene en la costa europea septentrional del  $\frac{1}{2}$  del Océano Atlántico, el bacalao aparece con muchísima frecuencia en la costa americana, cuyo banco se extiende desde el mediodía del Labrador hasta el cabo Hatteras, siendo sus lugares más famosos los que corresponden al nivel de doscientos metros de profundidad en los bancos de Terranova.

La pesca de la merluza se efectúa en la parte meridional de Islandia, y en más reducida escala, en aguas americanas. La caballa se obtiene principalmente en el litoral meridional de Noruega y en la oriental de los Estados Unidos. El atún, la anchoa y la sardina son procuradas por el Mediterráneo, donde se envían a los diferentes mercados del mundo.

El tráfico marítimo, el comercio ultramarino y el poderío naval, tiene su etapa preliminar en la pesca.

Entre los Estados pesqueros de la Tierra figuran, con gran ventaja, en primer término Inglaterra y Estados Unidos, con un 22% cada

uno aproximadamente, siguiéndoles Canadá, Japón y Noruega con un 13% cada uno, Rusia un 6%, Francia un 4%, Holanda un 3%, y Alemania 2%.

Estos Estados exportan una parte del pescado extraído, pero el comercio pesquero se manifiesta mas bien en un intercambio de diversas especies que en una expedición ó remesa exclusiva.

Alemania solamente cubre con su propia actividad pesquera la cuarta parte de sus necesidades, correspondiendo las tres cuartas partes de su producto al mar del Norte. Las especies mas importantes capturadas por flota pesquera de éstas nación son principalmente el arenque, la merluza, el bacalao y el solís. Sus plazas pesqueras de mayor importancia son las localidades de las desembocaduras del Weser y el Elba. Las industrias conserveras instaladas han dado lugar a una considerable actividad en la cual encuentran su sustento millares de personas.

La pesca alemana de altura se susceptible aún e un importante desarrollo, cuya realización depende, naturalmente del reconocimiento del valor de la pesca para la alimentación del pueblo. En este aspecto Alemania se encuentra situada todavía por debajo de Inglaterra.



## LA PESCA EN ESPAÑA

La pesca en nuestra nación es objeto de explotación comercial por un gran número de personas que viven de ella.

Los artefactos empleados por los pescadores españoles se dividen entre grandes grupos, a saber: ates, a parejos e instrumentos; comprendiendo el primero las redes de cualquier clase, el segundo los aparejos de anzuelo y el tercero los demás aparatos que sin red ni anzuelo sirven también para pescar. En ciertas zonas pesqueras se emplean redes de diferentes formas, según las especies que se pretendan capturar.

En la pesca interior únicamente el salmón y la anguila tienen importancia por su valor y cantidades capturadas en los ríos y rías del Norte, y también las truchas de los torrentes que cruzan las cierras de nuestro país.

Sin embargo la pesca marítima es una fuente de riquezas muy importante en la economía nacional, elemento considerable en la alimentación del pueblo español y la base de varias industrias nacionales.

En los últimos años se ha obtenido una producción de 600.000 tm. aproximadamente, comprendiendo esta los peces, moluscos y crustáceos. Nuestra producción pesquera ocupa el tercer lugar entre la de los países europeos, después del Reino Unido y de Noruega.

El litoral español, según la clasificación oficial, se halla dividido en las siguientes regiones: Catábrica, Noroeste, Suratlántica, Surmediterránea, Levante, Tramontana, y fuera del litoral de peninsular se encuentran las regiones pesqueras de Baleares y Canarias, de la que hablaremos detalladamente.

La región sobresaliente de las citadas es la del NOROESTE (Galicia), donde se encuentran los dos primeros puertos pesqueros españoles, Vigo y La Coruña, junto con otros de menor importancia

tales como El Ferrol, Muro, Betanzo, Villagarcía, Pontevedra, Marín.

Esta zona pesquera se extiende desde Estaca de Vares hasta la desembocadura del Miño, y en ella se recoge casi una tercera parte de la producción nacional, siendo las principales especies capturas: ostras, almejas, mejillones, cangrejos, sardinas, jurel o chicharro y otras.

En el río Miño se emplean redes muy variadas que se denominan biturones, cabeceiras, secadas, transmallos y otras, aplicadas cada una en la captura de determinadas especies.

En la zona CANTABRICA, se obtiene casi igual cantidad de peces que en la gallega, pero menos moluscos y crustáceos, siendo las principales especies capturadas el bonito, merluza, chicharro, caballa, y otras, que se envían en gran parte al interior de la península. El puerto pesquero mas importante es Pasajes, donde estan matriculadas numerosa embarcaciones de pesca de altura, que se dedican a la tradicional pesca del bacalao en los bancos de Terranova; junto a ésta se encuentran los puertos de Bermeo, San Sebastián, Santoña, Laredo, Pravia, Avilés, Gijón.

La región SURATLANTICA se extiende frente a las costas de Huelva y Cádiz, siendo éstos sus principales puertos, junto con Barbate. En las almadrabas de ésta zona se efectúa la captura mas importante de atunes en España, aunque tambien se recogen otras especies, como son mejillones, langostinos, pescadilla, merluza.

La región SURMEDITERRANEA se extiende desde el Cabo de Tafira al Cabo de la Nao, pues comprende tambien la de Levante, ya que esta tiene poca importancia, de donde se obtiene casi la mitad del pescado capturado en la región anterior. Las especies mas abundantes son el boquerón, atún, salmonete, sardina, bonito y otras; y sus principales puertos pesqueros son: Almería, Algeciras, Málaga, Melilla, Estepona y Maruella.

La región TRAMONTANA comprende el resto del litoral peninsular mediterranea, es decir, desde el cabo de Nao hasta al Cabo de Cerbere. El volumen de producción de esta zona es aproximadamente igual a la de Canarias, son una proporción bastante mayor de moluscos, siendo sus puertos pesqueros de mas importancia: Barcelona Castellpon de la Plana, Vinaroz y Alicante.

En la región de Baleares se obtiene las siguientes especies: calamar, mero, salmonete, merluza y otros, pero no en grandes cantidades.

## ACTIVIDAD PESQUERA

### EN CANARIAS

Con el extenso banco pesquero del Sahara, que se encuentra frente a nuestras islas, donde el Norte de Villa Bens hasta las cercanías de San Luis de Senegal, es de suponer que desde siglos atrás la gran riqueza ictiológica de éstos mares cercanos fuese explotado por los pescadores canarios.

Esta explotación comenzó con derecho exclusivo para los habitantes de éstas islas, que haciendo uso de los limitados medios de que podían disponer en pesadas épocas, realizaban éstas actividad.

La pesca abunda cerca de nuestras costas, y los marinos de Lanzarote, Gran Canaria y Tenerife, principalmente los de la primera isla citada, llegaban hasta el baco de Nun, pagado en muchísimas ocasiones su osadía con la prisión o el martirio en manos de las tribus árabes, que habitamos el desierto, cuando por temporales ó desgracias maniobras sus embarcaciones en aquellos inhospitos parajes.

No es ocasión de relatar las vicitudes históricas relacionadas con éste banco pesquero, situado en el Atlántico.

Acercándonos a nuestros días, podemos decir que a fines del siglo pasado, una empresa francesa comenzó a adquirir directamente de los pescadores, en sus propios caladeros, importantes cantidades de pescado en fresco. En la actualidad, empresas portuguesas, francesas e italianas acuden a éstas aguas, juntamente con las peninsulares y canarias.

En un principio el pescado capturado por los pescadores canarios se consumía en las islas en salado, o bien traído en viveres, pero después de la primera guerra mundial se comenzó la exportación de pescado fresco a la Península, tomados la caputra del pescado una mayor

importancia en la economía de las islas, aunque apenas pasó esta exportación de dos o tres mil toneladas anuales durante los años anteriores al Alzamiento Nacional. En cambio para nuestras posesiones de Guinea y para las Colonias Inglesas y Francesa en el Africa, se remitían importantes cantidades de pescado seco; así como en conserva, de atún principalmente, con destino a Italia, Cuba, Inglaterra y otros países.

Ahora bien, la exportación del banco sahárigo tomó un gran impulso con motivo de nuestra Guerra de Liberación, ya que la gran demanda de pescado producida en la zona nacional atrajo a Canaria buena parte de la flota pesquera peninsular, y desde entonces los tres puertos pesqueros canarios, Las Palmas, Arrecife y Santa Cruz de Tenerife, albergaron parejas y Bous de Vigo, La Coruña, Cádiz, Alicante y otras. Entonces fué cuando se acentaron en las islas potentes industriales de raíz peninsular, siendo totalmente aprovechado el pescado, desde sus aceites vitaminosos hasta sus despojos ó residuos.

Así el año 1946 señaló la cifra máxima de exportación, con un total de ceinte y tres millones y medio de toneladas, siendo su mayor parte en filetes y entero.

En el presente cuadro se exponen los datos referentes al pescado desembarcado durante el año 1954, en los principales puertos pesqueros de Las Palmas y de Arrecife, es decir, en el Puerto de la Luz y en el de Naos

E S P E C I E S	PUERTOS Y CANTIDADES		EN Kgs.
	LA LUZ (Las Palmas)	NAOS (Arrecife)	
Pargo, corvina, etc(en fresco).....	26.652.908	987.267	27.640.175
Merluza, pescadilla, etc.(fresco).....	2.345.706	---	2.345.706
Atún.....	2.536.396	---	2.536.396
Bacalao salado variado.....	7.840.899	6.324.180	14. 165.079
Pescado salpreso(salado).....	772.000	---	772.000
Pescado del país.....	76.115	---	76.115
TOTALES.....	40.224.024	7.311.447	47. 535.471



Las principales especies que se capturan en este banco son: el atún,- de las clases denominadas "patudo" y "albacora",- que se pesca preferentemente en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre; la corvina, cuya producción principal se obtiene a la altura de la bahía del Galgo, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre; el pargo, burro, che-ne, sama ó dentón, son especies que anteriormente se preparaban en salado seco ó filetes, y actualmente se trabaja solo en seco para el consumo de nuestras posesiones africanas y para las Colonias Inglesas y Francesas del Africa Ecuatorial y Congo Belga; la merluza, que se envía en fresco preferente al mercado de Barcelona; la pescadilla, lenguado, abadejos, cazón, besugo, breca, palomete, sardinas, y otras varias especies, sin olvidar la langosta.

En este banco no se capturan el espadín, aguja, paparda, angula, lubina, pez espada, rodaballo, acedia, chanquete, faneca, rapo y son muy escasos los crustáceos y moluscos

En el año 1953 las clases y cantidades desembarcadas en el puerto de Las Palmas fueron:

Atún fresco.....	3.553.177 kgs.
Pargo y burro fresco y similares.....	19.050.749 "
Bacalao salado.....	4.909.420 "
Corvina fresca.....	866.492 "
Corvina salada.....	8.948.742 "
Pescado salpreso (en rama).....	797.518 "
Pescado de playa.....	97.369 "
Pescado blanco (pescadilla, etc.).....	<u>2.450.660 "</u>
TOTAL.....	40.674.127 "

La falta de sisal para la preparación de redes, ha mermado considerablemente nuestra producción y el hecho del insuficiente abastecimiento de otros elementos para la pesca, tales como alambre, cañamo y malletas entre otros, no ha permitido un espléndido auge a esta actividad en las islas.

El número de barcos que en el año 1953 se dedicaban en la provincia de Las Palmas a la captura del pescado son los siguientes:

1 vapor de 97 Toneladas  
97 motores con 5.364 Toneladas  
387 veleros con 4.802 Toneladas  
1.518 de remo con 1.892 Toneladas

Son por consiguiente unas dos mil embarcaciones en total con un volumen de doce mil toneladas, cuyo valor se estima en 71.500.000 pesetas.

En el aspecto pesquero ocupa nuestro puerto de La Luz uno de los primeros lugares en la clasificación nacional de los puertos pesqueros españoles, según podremos observar en el cuadro, que expongo en la próxima página.

En personal que ocupa las actividades pesqueras de nuestra provincia ascendió en el año 1953 a 14.457 personal entre hombres y mujeres.

En el presente cuadro veremos la situación relativa de los puertos del archipiélago, dentro de la clasificación nacional, por orden a su campaña pesquera en el año 1953.

NUMERO DE ORDEN	P U E R T O S	Peso del Pes- cado en	Porcentaje sobre total capturado
1	Vigo.....	Tneladas 51.996.8	10.06
2	La Coruña.....	39.173.6	7.58
3	Las Palmas.....	33.819.2	6.54
10	Sta. Cruz de Tenerife.....	18.926.2	2.11
39	La Gomera.....	3.191.1	0.62
68	Sta. Cruz de La Palma.....	1.310.0	0.25
95	Fuerteventura.....	239.2	0.05
101	Sagunto.....	145.3	0.03
106 (último)		31.3	0.01

## INTENSIFICACIONES LA PRODUCCION ACTUAL.-

Se podría intensificar la pesca canaria con el tonelaje actual, si el suministro de los materiales indispensables para la misma, pudiera obtenerse en la cuantía que demandan sus necesidades, lo cual se importaciones procedentes principalmente de Inglaterra, que hemos recibido en pequeñas escalas debido a las limitadas licencias de importaciones que se han concedido.

Otro aspecto muy interesante para incrementar notablemente la producción con el tonelaje actual, es la motorización de las embarcaciones de la flota velera, que según habremos observado son muy numerosas, las cuales podrían triplicar su producción con ello, dada la gran distancia a que se encuentran los caballeros (entre las 150 y 500 millas de este puerto). A pesar de que en los últimos años se han motorizado varios veleros, aún se necesitaría unos 193 motores a propulsión de gas-oil a razón de H.P. por cada tonelada de arqueró, los cuales de muy difícil obtención por la escasa producción nacional, podrían importarse de Suecia, Inglaterra, Dinamarca ó Estados Unidos, mediante la cantidad de trecientas mil libras aproximadamente.

## OBRAS EN CONSTRUCCION.-

Actualmente se construyen en los astilleros de estas provincia varias embarcaciones pesqueras de pequeño tonelaje, oscilando entre seis y treinta toneladas, para dedicarlas a la pesca de "LIÑA" Y NASA", y se están motorizados algunos veleros de iguales características, pero todo ello en pequeña escala, ya que la mayoría de nuestros astilleros no están preparados para embarcaciones de mayores tonelajes, junto con la gran dificultad de la falta de madera para los cascos; también se está construyendo un buen número de lanchas auxiliares para la pesca y por eso generalmente todo el personal de carpintería de ribera se encuentra con trabajo permanente.

El valor de estos nuevos cascos en construcción están en unos 3.000.000 de pesetas valorados aproximadamente.

#### PROYECTOS.-

Entre los proyectos estudiados figuran el formulado por la junta de Obras del Puerto para la construcción de muelle pesquero, cuya necesidad se ha sentido desde hace muchos años y que después de varios incidentes en su tramitación, se remitió al Ministerio de Obras Públicas para su definitiva aprobación. Con este muelle pesquero deberá ganarse al mar el aparcamiento de toda una zona para la instalación de las fábricas de hielo, Frigoríficos, depósitos de sal, almacenes para los armadores donde depositar redes y toda clase de provisiones para la pesca y en general todas las obras que complementen los servicios inherentes de un puerto pesquero.

Como anteproyecto de obras a realizar figura la confección de un proyecto para un nuevo varadero, gran necesidad para nuestra flota pesquera, pues en la actualidad solo hay dos varaderos, donde constantemente tienen que repararse los corrosos interinsulares y la flota mercante, haciéndose las varadas de los barcos pesqueros mediante un turno bastante forzado de espera, que generalmente se solicita con algunos meses de antelación, lo cual representa para estos el paro por demasiado tiempo en el puerto con las cuantiosas consecuencias y pérdidas que ello supone; por todo esto se hace tan necesario la construcción de un muelle pesquero, cuya ejecución y explotación deberá estar a cargo de la propia Junta de Obras del Puerto, así como todos los servicios inherentes a un puerto pesquero.

Otros proyecto estudiado es el balizamiento del litoral Africano desde Ifni hasta la Aguera, zona donde se encuentran caladeros de nuestra flota pesquera, para evitar los repetidos naufragios habidos en este litoral, debido a la existencia de una gran cantidad de bajos.

# I N D U S T R I A S D E R I V A D A S

## D E L A P E S C A

Sin discusión alguna ocupan actualmente el primer lugar en el panorama industrial de esta provincia tanto por la valoración de sus productos como por la cantidad de obreros que ampara.

Una gran cantidad de las especies capturadas en ésta zona tienen su desembarco en la provincia de Las Palmas por el puerto de la luz, y una fracción más pequeña entra en Lanzarote por el Puerto de Arrecife, por lo que la mayor parte de las industrias derivadas de la pesca se localizan en esta capital.

De éstos dos puertos se exponen casi toda la producción a los diversos mercados consumidores antes o después de su elaboración en las industrias de conservas y salazones de pescado establecidas en esta provincia, por lo que el tráfico pesquero es muy intenso en éstas islas y sus puertos tienen adscritos una importante flota para ello.

Por circunstancias derivadas de nuestra contienda civil y de la guerra mundial ha tomado un gran desarrollo las industrias derivadas de la pesca, hoy totalmente en manos de capitales españoles.

A éstas industrias se pueden separar en tres ramas principales, a saber:

A) CONSERVAS.- Las industrias de conservas de pescado en esta provincia comprende tres variantes, a saber: en aceite, en escabeche y al natural, cuyas producciones alcanzaron respectivamente en el año 1953 las cifras siguientes: 1.877, 192 y 33 toneladas con un total de 2.102 toneladas.

El pescado fresco consumido en éstas industrias ascendió en dicho año a 4.350 toneladas, siendo la especie más empleada el atún con las nueve décimas partes del total.

B) SALAZONES Y SECADEROS.- Existen en nuestra provincia un numerosas fábricas de salazones y secaderos, siendo el pargo, la corvina y el burro las especies más abundantes, tanto en salmueras en forma de pescado seco, que es la producción predominante.

De las 12.000 toneladas que, en números redondos, alcanzó la producción, en el año 1953, de éstas industrias, cerca de 12.000 correspondieron al pescado seco, poco más de 500 al de salmuera y unas 50 toneladas de sardinas presadas.

C) HARINAS Y ACEITES.- Hay en la provincia de Las Palmas unas pocas industrias dedicadas a la obtención de aceites vitaminosos, procedentes de ciertas especies de pescado, y la obtención de subproductos para piensos, abonos y varios usos industriales. En el año 1953 la producción de éstas industrias alcanzó unas dos mil quinientas toneladas de harina y doscientas cuarenta y cinco de aceites vitaminosos.

La situación actual de estas industrias es buena en lo que respecta a las de salazón y subproductos del pescado, pero bastante mala en las de conserva, pues éstas padecen gran escasez de materias primas, principalmente de aceites de oliva y hojalata. Sin embargo las industrias de aceites vitaminosos tienen dificultades de orden técnico, que les impide trabajar con mayor eficacia.

Para la reparación de buques y construcción de pequeñas embarcaciones tenemos en la provincia astilleros, varaderos y carpinteros de ribera, de los que hay dos importantes capaces para buques de 1500 y 1000 toneladas, de peso cada uno respectivamente.

También tenemos en esta provincia fábricas de hielo, que se emplea para la conservación del pescado fresco.

Las cifras totales del número de industrias, productos y valoraciones de la provincia de Las Palmas, que se reparte en las tres islas de éstas provincia en la forma expresada en el próximo cuadro, son éstas:

Número de Industrias.....	56
Productos elaborados (Tnid).....	16.122
Valoraciones estimadas (ptas).....	139.435.000

Como último dato que refleja la importancia en la economía insular de éstas industrias diremos que en 1.953 dieron trabajo a un promedio mensual de 1,250 obreros de ambos sexos, como predominio del sexo femenino.



Con referencia al año 1954 aportamos el presente cuadro de Las industrias pesqueras de esta provincia con expresión de sus producciones y valoraciones.

P R O D U C T O S	GRAN CANARIA	LANZAROTE	FUERTEVENTURA
<b>CONSERVAS</b>			
Números de industrias.....	6	1	---
Productos elaborados (Toneladas).....	1.700	1 80	---
Valoraciones estimadas (Pesetas).....	34.500.000	3.400.000	---
<b>SALAZONES Y SECADEROS</b>			
Número de industrias.....	31	4	4
Producto selaborados (Toneladas).....	8.100	3.200	80
Valoraciones estimadas (Pesetas).....	59.900.000	27.100.000	1.200.000
<b>HARINAS Y ACEITES</b>			
Número de industrias.....	8	2	---
Productos elaborados (Toneladas).....	2.500	110	---
Harinas.....	247	95	)))
Aceites.....			
Valoraciones estimadas (Pesetas).....			
Harinas.....	10.500.000	350.000	---
Aceites.....	2.460.000	25.000	---
Número de industrias... <b>TOTALES:</b> .....	45		8 4
Productos elaborados (Toneladas).....	12.547	3.7	80
Valoraciones estimadas (Pestás).....	102.360.000	3.495	1200.000
		30.875.000	

CONSUMO.-

El pescado consumido durante el año 1.954, en la capital de esta provincia, Las Palmas de G. Canaria, según información obtenida del Negociado de Abastos del Excmo. Ayuntamiento de ésta capital asciende a la cantidad de 1.415,366 Kilogramos.

EXPORTACIONES.-

La exportación de los productos elaborados por las industrias derivadas de la pesca residentes en esta provincia ha sido fluctuante, dependiendo de la capacidad de absorción de los mercados consumidos, y su valor ha sido en algunos años el segundo renglón de las entradas de numarario en la provincia, corresponde el primero a la producción agrícola.

EXPORTACION DE PESCADO POR EL PUERTO DE

LAS PALMAS EN EL AÑO 1.954

Durante el año 1.954 se exportaron por el Puerto de Las Palmas las variedades y cantidades que a continuación se expresan, con destino a los mercados de:

a) ESPAÑA

Pescado fresco.....	2.412.480	Kgs
Pescado en salmuera.....	533.872	"
Pescado seco.....	37.342	"
Harina de pescado.....	2.698.165	"
Aceite de pescado.....	276.193	"
Conservas de pescado.....	1.138.244	"
Aceite vitamínado.....	454	"
Residuos.....	135.670	"
Huevas.....	31.485	"
Entero.....	80.678	"
TOTAL.....	<u>7.334.583</u>	"

B) CEUTA

Conservas de pescado.....273 Kgs.  
Aceite de pescado .....21.200 "  
TOTAL.....21.473 "

C) MELILLA

Conservas de pescado.....1.696 Kgs.

D) RESTO DEL ARCHIPIELAGO

Pescado fresco.....63.610 Kgs.  
Conservas de pescado.....6.021 "  
Pescado entero.....821.235 "  
TOTAL.....290.866 "

E) GUINEA ESPAÑOLA

Pescado en salmuera.....770 Kgs.  
Pescado seco.....3.065.978 "  
Pescado en conservas.....2.220 "  
TOTAL.....3.068.968 "

F) CONGO BELGA

Pescado seco.....6.350.450 Kgs.

G) COLONIAS INGLESAS DE AFRICA

Pescado seco.....3.375.750 Kgs.

H) COLONIAS FRANCESAS DE AFRICA

Pescado seco.....1.244.115 Kgs.

I) EGIPTO

Conservas de pescado.....480 Kgs.

J) ITALIA

Conservas de pescado.....1.313.811 Kgs.

Según se ha observado la mayor parte de las exportaciones tienen un carácter nacional, pues una gran cantidad se remite a los mercados de la Península en diversas variedades, a la Guinea Española y otros territorios.

nacionales en menor escala, aunque tambien hay que hacer notar que en el año señalado se hizo una importante de pescado seco al Congo Belga.

TOTALES POR CLASES

Los totales de las cantidades exportadas por cada variedad son éstas:

Pescado fresco.....	2.476.090	Kgs.
Pescado en salmuera.....	554.642	"
Pescado en seco.....	14.073.635	"
Harina de pescado.....	2.698.165	"
Conservas de pescado.....	2.452.745	"
Aceite de pescado.....	297.393	"
Aceite vitamínado.....	454	"
Residuos.....	135.670	"
huevas.....	31.485	"
Entero.....	301.913	"
TOTAL.....	23.002.192	"

EXPORTACIONES DE PESCADO DURANTE EL  
DECENIO DE 1.954

Durante los años comprendidos entre 1.945 y 1.954, ambos inclusivos, las cantidades exportadas en toneladas, con exclusión del pescado fresco, son éstas:

Año 1.945.....	14.014 Tm.
" 1.946.....	21.345.6 "
" 1.947.....	19.910.5 "
" 1.948.....	16.063.6 "
" 1.949.....	11.130.4 "
" 1.950.....	10.078.2 "
" 1.951.....	22.094.2 "
" 1.952.....	21.797.9 "
" 1.953.....	19.570.7 "
" 1.954.....	20.526.4 "

## INTENSIFICACION DE LA PRODUCCION.-

En el supuesto de contar con una flota pesquera suficiente, dotada de pertrechos necesarios y convenientes, se lograría la intensificación de la producción, mediante la provisión de aceite, hojalata y clavazón a las industrias.

Se estima que con ello las industrias de conservas de pescado podría cuadruplicar sus elaboraciones, doblarlas las de salazón y las de subproductos triplicarlas.

Las industrias dedicadas a la obtención de aceites vitamínicos, si pudieran rebasar sus dificultades técnicas lograrían alcanzar el décuplo de su última producción.

Las de hielo podrían alcanzar el doble de la fabricación de 1.946

## OBRAS EN CONSTRUCCION.-

Actualmente no existe en esta provincia instalaciones industriales de importancia, para la transformación de los productos de la pesca, en construcción, pues se limita esta actividad solo a modestas reformas y ampliaciones de las existentes.

## INSTALACIONES EN PROYECTOS.-

Existen tres expedientes en la Delegación de Industrias Conserveras para la instalación de nuevas fábricas, de los cuales uno ha sido aplazado su resolución debido a la gran escasez de primeras materias con que garantizar su funcionamiento y los otros están ya en tramitación, siendo uno de éstas ampliaciones de fábricas ya establecidas.

Se ha autorizado una nueva instalación para el aprovechamiento integral del pescado, y otra de subproductos, así como el traslado y ampliación de una salazonera que actualmente está instalada de una otro lugar.

Está pendiente de resolución una solicitud hecha para la instalación de una nueva industria de aceites vitamínicos.

También relacionado con esta clase de industrias de derivados del pescado, pero sin que exclusivamente manipule solo aceite de pescado, se ha concedido una autorización para la instalación de hidrogenación de aceites y grasas con refino de éstas.

#### PROTECCION A LAS INDUSTRIAS DE LANZAROTE.-

Merece una gran atención la justa aspiración expuesta por el Cabildo Insular de Lanzarote en nombre y representación de aquella isla, para la protección a las industrias derivadas de la pesca establecidas en ella, formula expresamente en los siguientes en los siguientes términos:

"Esta Isla la que mayor flota pesquera tiene entre todas las del Archipiélago, compuesta por unos doscientos barcos con unos cuatro mil hombres de la mar. No es preciso que el Estado realice ningún desembolso económico para lograra que esta importante industria aumente hasta cifras insospachadas su actual producción y con ello la riqueza de esta islas, aminorando a su vez enormemente el Paro Obrero; basta con que nos sea concedido líneas de vapores in comunicación directa con la Península y Guinea, para que así todas los productos de la pesca de aquella fota sean elaborados en éstas Isla, donde ya existen empresas apropiadas para ello, de bastante importacia y con gactorías como la Gremial de Armadores y Nuestra Señora de las Nieves".

"Actualmente, todos aquellos barcos que pertenecen a éstas Islas, y su tripulación, hijoa también de Lanzarote, llevan los productos de su pesca a Las Palmas y ello se debe a que las empresas de aquí no pueden elaborar en gran escala como lo hacen en Las Palmas por la falta de comunicaciones, mayores gastos en los fletes y transbordos y peores condiciones por ésta último concepto".

Lo que se solicita es que el barco de la línea de Guinea pase por esta puerto en su viaje de ida y otro de línea comercial del Mediterráneo lo haga una vez al mes en su viaje de ida y regreso". Esto que solicita el Cabildo Insular de Lanzarote no es más que volver a tener lo que tuvieron en un tiempo, por lo que a continuación relatamos los datos históricos referentes a éste asunto.

"Debido a gestiones llevadas a cabo con el mayor interés por esta Cabildo Insular, apoyado por todos los elementos productores y Corporaciones isleñas se logró tener una escala mensual tanto en el viaje de la ida como en el de regreso, de uno de los vapores de la Compañía Transmediterránea que tiene servicio fijo entre la Península y Canarias y además nos fué concedida por el Ministerio, entonces de Agricultura, Industria y Comercio (Orden del 7 de Octubre de 1.933), una escala fija en este puerto de Arrecife del vapor que mensualmente hacía la línea desde Barcelona hasta Santa Isabel de Fernando Poó. La primera escala fué suprimida desde el año 1.931, al comprar la Compañía Transmediterránea los vapores de la Compañía Interinsular que hacía el servicio isleño, alegando que el flete, desde y para la Península sería corrido, es decir se cobraría lo mismo desde cualquier puerto de las islas, pero el caso es que ésto no ha sido cumplido y casi como los productos embarcados en el Puerto de Las Palmas pagan de 60 a (90) pesetas la tonelada, según los puertos de la Península a que se destinan, los embarcados en esta Puerto de Arrecife tienen que pagar además 82.50 pesetas por toneladas por el recorrido hasta aquel puerto, lo cual coloca a nuestros en condiciones gravísimas de inferioridad con respecto a los de las islas mayores y no solo por la gran diferencia de flete a que se encuentran los productos de una y otra islas, sino también por los desperfectos que sufren éstos al ser transbordadas y el mayor tiempo en llegar a su destino, que nunca es inferior a tres días.

La otra línea, o sea, aquella que hacía pasar por nuestro puerto de Arrecife los buques en su viaje a Fernando Poó, obliga segura-



mente por las circunstancias de aquella época, que reconocemos fué suprimida accidentalmente, al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional salvador de nuestra Patria en el año 1.936, y, aunque legalmente no ha sido suprimida, pues para ello es preciso que de tanta importancia es para nosotros por el gran mercado que representa la Guinea para nuestros productos, lo cual mejoraría notablemente la riqueza insular. Con el objeto de que vuelva a ser reudado este servicio, se han elevado por este Cabildo, en distintas ocasiones razonadas instancias al Excmo. Sr. Ministro de Industrias y Comercio en petición de que sea nuevamente realidad la escala fija de los vapores de la Transmediterránea que hace la línea de Fernando poó y además se concedan las escalas mensuales una de ida y otra de regreso, de uno de los buques de servicio entre la Península y Canarias de la línea comercial del Mediterraneo, sin que se haya logrado nada.

Debe tenerse presente que este servicio podía realizarse sin perjuicio para la Compañía Armadora, pues por la situación de éstas Islas todo los barcos procedentes de la Península hace la recalada en la isla de Alegraza, situada al Norte de Lanzarote, continuando el viaje a Las Palmas por el Norte a poca distancia de esta isla, y con alguna frecuencia, cuando el viento sopla del Noroeste para aprovechar el abrigo de esta Isla, hace el viaje por el lado donde se encuentra Arrecife, pasado a un par de millas de esta ciudad.

"Una vez se haya logrado este inconveniente en el tráfico de buques por este puerto, uniéndolo con la Península directamente la industria pesquera podría alcanzar su máximo de producción, solo con la protección que todas las industrias requieren para su normal desarrollo, como son: facilidades par la obtención de créditos navales (últimamente concedidos en partes a la Comercial Vigo); adquisición de los materiales necesarios en la elaboración, para lo cual se requieren divias o importaciones de la Península; abastecimiento necesario de víveres parala flota, de manera que permitan a los buques hacerse a la mar en su debido tiempo y con mayores garantías".

PROBLEMAS DE NUESTRAS INDUSTRIAS  
PESQUERAS

Nuestra industria pesquera de vieja tradición y raigambre en las islas, atraviesa en la actualidad un grave progreso de crisis económica, donde su obligada repercusión social precisa unas medidas de inmediata aplicación que nuestro juicio deben dictarse a fin de remediar en los posible los efectos de dicha crisis.

Consideremos que la solución definitiva y total a nuestro problema de conjunto no podemos ni debemos solicitar del Estado, ya que es nuestro esfuerzo el que por si mismo debe alcanzar, pues no podemos cifrar nuestra aspiraciones en un intervencionismo esta que nos resuelva los problemas, sino a lo sumo en comprensión por parte de los Organismo Oficial para que nuestras dificultades concretas puedan ser solventadas.

La solución del problema general que a la industria pesquera se haya planteado no puede ser otra que la de producir mejor y mas barato para así mantener u mejorar los actuales mercados, recuperar aquellos que se han perdido e intentar incluso obtener otros nuevos.

La industria pesquera que supone el bienestar de millares de familias trabajadoras de la provincia de Las Palmas, merece la atención de los Organismos competentes, procediendo a su protección inmediata, declarándola de enterés insular y dandole con ello todas las ventajas que en el orden nacional supone esa declaración, percatados que el Archipiélago Canario tiene planteado un problema de cararter económico muy serio debido a sus insuficientes fuentes de riqueza en producción y al lento desenvolvimiento de su industria, que no se desarrolla sinceramente con las necesidades del notoria aumento de población.

Se hace preciso, pues que una labor conjunta d Organismos y Corporaciones Locales, se proceda rapidamente en bien d intereses colectivos, a realizar una intensa e interesada acción protección y catequizadora de los productos empresarios, que se traduzca en la

xima industrialización de la isla.

Esta galordón apuntado, debe llevar aparejado una serie de beneficios y auxilios materiales, pudiendo apuntarse entre ellos: enajención en pública subasta de terrenos aptos para su enclavamiento; subvenciones que equivalgan a los arbitros que se produzcan en esas enajenaciones; preferencia a la instalación de servicios necesarios para la explotación industrial, como alcantarilla vías de comunicación, energía eléctrica, dotación de agua, viviendas para los productos obreros, etc., bonificaciones para los productores obreros, bonificaciones máximas de los derechos o tasas por licencias para construcciones industriales; subvenciones que equivalgan a los arbitrios insulares y municipales a cuantos efectos, maquinarias y materias primas vengán destinadas a las mismas subvenciones a los productos de exportación; subvenciones para completar el resto de exacciones insulares y municipales, en los combustibles y carburantes indispensables para mover su flota e industria; garantías o facilidades del potencial económico oficial para facilitar las operaciones crediticias que pudiera precisar esta industria; favorecer los préstamos de las cantidades bancarias oficialmente tuteladas, a dicha industria; facilitar la producción o importación de aquellas materias primas necesarias a esta industria, etc..

## E X P O S I C I O N :

A continuación se pondrán los problemas importantes que afectan a la pesca y a las industrias derivadas de ella, así como sus soluciones concretas que deben llevarse rápidamente a la práctica, ya que nuestra crisis es auténtica y porque sus catastróficas consecuencias no admiten espera.

### 1) PROBLEMAS DE LOS ARMADORES

El problema más importante que afecta a nuestra industria pesquera lo produce la disminución de la demanda en los mercados consumidores actuales, debido a varias circunstancias, siendo estas principalmente, las importaciones de bacalao, la falta de buques con frigoríficos, la modificación de las necesidades del abasto, etc., por lo que respecta al mercado peninsular; y las dificultades de transporte marítimo, en cuanto al mercado de Guinea. Todo ello produce un sensible desequilibrio entre la producción de pescado y su colocación comercial.

Este desequilibrio no se absorbe con la apertura de nuevos mercados, y a consecuencia de él se produce un estancamiento del producto, lo cual hace bajar considerablemente los precios a percibir por los armadores y que incluso llega hasta a hacerles prohibitiva la captura del pescado, por ser antieconómico.

Aparte de esto que he dicho en líneas anteriores las aspiraciones concretas respecto a la flota pesquera son las siguientes:

#### a) PERTRECHOS

Específicamente una disminución del precio de adquisición de los pertrechos y utillajes necesarios en una flota pesquera, con el objeto de hacer menos costosa la producción y así poder concurrir en los mercados peninsulares y de Guinea con un producto más barato y por otra parte hacer posible la concurrencia en los mercados extranjeros.

Solicitamos pues, que se autoricen las impor-

ciones de estos materiales de origen extranjero, por la falta de producción nacional, a precios más módicos para lo cual es necesario que se conseda una mayor ampliación de facultades a la Delegación de Comercio.

#### b) LONA

Como la mayor parte de la flota pesquera de esta provincia y especialmente de Lanzarote, está constituida por embarcaciones veleras, se precisa que con el mayor interés y urgencia se concedan cupos especiales de lona, en una cantidad suficiente para cubrir tan apremiante necesidad, pues ella constituye su único medio de propulsión.

Claro que este inconveniente se resolvería fácilmente mediante la motorización de dichas embarcaciones, lo cual aumentaría además su rendimiento, pero ello supone la inversión de grandes sumas, para la adquisición de motores en el extranjero, que no poseen los armadores ni tampoco el Estado.

#### c) MANUTENCION COMPLEMENTARIA

Los armadores de la flota pesquera deben solicitar un racionamiento complementario para el pescador canario, basándose principalmente en las siguientes razones:

- 1) Que el esfuerzo físico necesario para realizar esta fuerte tarea exige una alimentación superior a la normal.
- 2) Que por las características de su trabajo u por hallarse alejados en el mar, no le es posible la adquisición de productos no intervenidos que en todo caso son asequibles para completar la alimentación al personal que presta servicios en tierra.
- 3) Que las disposiciones laborales vigentes (Reglamentación de la Pesca y Orden de la Dirección General de Trabajo, del 22 de Mayo de 1.957) imponen al armador la obligación de entregar o facilitar al marino productos alimenticios intervenidos en cantidad superior al racionamiento en vigor, no pudiendo, al igual que el productor, hallar dichas provisiones, puesto que éstas racionadas, encontrándose siempre expuesto a sanciones, caso de adquirir dichos productos en el "mercado negro", prefiriendo por eso, antes tal riesgo, amarrar las embarcaciones.

#### d) BUQUES PESQUEROS DE OTRAS BASES

Mientras dure la actual crisis pesquera canaria, y como medida transitoria y de excepción, no se debe autorizar la descarga en estas islas de pescado capturado por embarcaciones ajenas a esta base, ya que se evitaría una mayor agravación de las dificultades de colocación del producto, que ya vienen sufriendo los armadores.

Ello no quiere decir que dichas embarcaciones no puedan repostarse en estas islas, salvo que perturben el abastecimiento normal de los pescadores canarios, como es natural.

#### e) CREDITO NAVAL

Desde luego, debe suprimirse la concesión de tales créditos con destino a nuevas construcciones pesqueras, ya que ello supone una producción sin que exista una proporcional y correlativa ampliación de los mercados de consumo, con lo cual se puede provocar una verdadera ruina en esta industria, tal como viene sucediendo actualmente.

Sin embargo, deben concederse tales créditos con destino a mejoras, reformas, modernización y motorización de la actual flota pesquera de Canarias, para aminorar con ello los gastos de obtención, y así ofrecer los productos de la pesca en los mercados a precios mas económicos.

#### 11) PROBLEMAS DE LAS INDUSTRIAS DE ELABORACION

Nuestras industrias pesqueras padecen una gran escasez de hojalata y de aceite de oliva, y por ello se solicita la instalación en esta plaza de depósitos permanentes de dichos materiales, tal como ya existe en algunos puertos pesqueros de la península.

Que se conceda de momento y con urgencia un cupo extraordinario de cien toneladas de aceite de oliva y cincuenta de hojalata, para las atenciones inmediatas de la zafra del atún.

Debe solicitarse una autorización para la libre importación en la península de la sardina en conserva preparada en Canarias, actualmente vedada por una disposición que la prohíbe.

Hoy la industrialización de los productos de la pesca está limitada a determinadas especies de ella, y por ella, y por ello es necesario que se conceda una libertad de industrialización del pescado. También debe solicitarse la libertad de precios del pescado en toda su fase comercial, es decir, desde el muelle hasta su consumo, y con respecto a cualquier especie del mismo.

**LAS IMPORTACIONES DE BACALAO.**— Una de las principales causas

provocadoras de la actual crisis por que atraviesa nuestra industria pesquera ,lo constituye las importaciones de bacalao.

Consideramos pues, que deben ser suprimidas radicalmente estas importaciones, como medio de protección a la industria insular. Ahora bien, si esto no es posible, por imperativo de la política comercial exterior y concesiones mutuas realizadas por los tratados de comercio, que se reduzcan al mínimo tales importaciones, y que, además, se canalice el producto con destino exclusivo a las Intendencias de los Ejercitos y establecimientos benéficos.

Por lo menos, con esto, se lograría que la producción de pescado canario pudiese concurrir libremente en el mercado de consumo privado, sin sufrir la competencia ruinosa y funesta de un producto extranjero.

### 111) PROBLEMAS DE LA EXPORTACION

Como remedio a esta crisis del pescado canario, cuyo eje principal estriba en la dificultad de encontrar mercados de colocación del producto, consideramos imprescindible, que el pescado canario en sus diversas preparaciones y en especial las de seco, salazonado y conservas, debe ser incluido en los Tratados de Comercio que se formalicen en lo sucesivo, y principalmente en aquellos que concierten con países poseedores de colonias en el Africa Occidental, ya que estas siempre han sido consumidores tradicionales de nuestra producción de pescado.

Ahora bien, para hacer mas factibles estas exportaciones en la actualidad impedidas por los cambios de moneda, nuestra producción requiere una mayor protección, por lo menos mientras persista el encarecimiento de su costo de producción y de elaboración de la misma.

Es preciso lograr a toda costa la reapertura de nuestros viejos mercados consumidores, con el doble objetivo de encontrar así una salida a nuestra producción pesquera y crear además para el Estado una nueva fuente de divisas.

**EL MERCADO DE GUINEA.**—El tradicional mercado de Guinea consumidor de pescado canario seco y salazonado, viene entorpeciendo debido a diversas dificultades e interferencias. Pero la industria canaria está dispuesta y así lo ha manifestado ya a la Dirección General de Marruecos y Colonias a través del Sindicato Nacional de la Pesca, atender este mercado, suministrándole el pescado que sus necesidades demanden, para lo que están prontas las instalaciones industriales del archipiélago conjuntamente, y establecer un contrato de suministro mediante el cual se garantiza a este mercado por el tiempo convenido, su estricto cumplimiento, incluso por medio de avales bancarios.

En cualquier caso, es decir, incluso aunque se acceda a formalizar el contrato, que sería una solución muy beneficiosa, es preciso que se respete la reserva del hueco mínimo de trescientas toneladas, que se ha establecido y que constantemente no se cumple por los buques de la Compañía Transmediterránea; esta reserva es imprescindible por ser tales buques los que tienen mejores condiciones y por disfrutar en los puertos de Guinea de preferencia en la descarga.

En circunstancias excepcionales que actualmente se produce debido al exceso de stocks de pescado, y siempre que no haya buque español disponible apropiado para el embarque, que se autorice efectuar este en los buques extranjeros que pasan por nuestro puerto.

#### IV) PROBLEMAS DE ORDEN SOCIAL

##### a) PARA OBRERO

Son muy numerosas las familias que dependen de la industria pesquera, y como consecuencia de la aguda crisis progresiva que esta padece, se ha iniciado y aumenta cada día en proporciones alarmantes, el paro forzoso del personal que viene ocupando estas actividades.

Así puede asegurarse que del personal que trabaja en las factorías y otras industrias pesqueras, un tanto por ciento bastante elevado está sin trabajo y es muy posible que se produzca un paro total.

Es preciso, pues, que el Estado aprecie esta crisis de paro en su auténtica y aterradora proporción, mediante un remedio que evite esta temporada de miseria que empieza a padecer la clase productora al quedarse sin ocupación y no poder orientarse hacia ninguna otra actividad.

Desde luego, actualmente este problema de carácter social no tiene otra solución que la de conceder el Gobierno un subsidio especial a los pescadores canarios en paro cuya situación angustiosa no puede prolongarse demasiado. Se considera que para esta atención urgente al paro, y para conceder los créditos, de los que haremos referencia seguidamente, se precisarán unos veinte y cinco millones de pesetas aproximadamente.

##### b) CREDITOS A LOS ARMADORES

Los armadores de la flota pesquera de esta provincia sufren actualmente una gran crisis económica que tiene su repercusión en los productores. Pues, la mayor parte de estos, no están en condiciones económicas para afrontar el pago de los salarios finales de la ruinoso zafra vencida ni tampoco pueden sufragarse los cuantiosos gastos necesarios para la reparación ó sustitución de los pertrechos averiados ó destruidos



durante la misma, y muchísimo menos para atender al entretenimiento y conservación de las embarcaciones (varaderos, pinturas, reparaciones, ect.).

Solicitamos pues, que el Gobierno conceda unos créditos circunstanciales para estas atenciones, ya que de lo contrario se agravará la crisis del productor, que no va a poder percibir los últimos salarios, y además dificultará la recuperación de la flota, al no poder repararse, por falta de medios económicos de los armadores, para las nuevas tareas de captura e incluso se producirá el riesgo del amarre definitivo de las embarcaciones.

#### e) CREDITOS A LOS INDUSTRIALES

Los industriales pesqueros atraviesan también una coyuntura bastante pavorosa, ya que las industrias establecidas en esta provincia tienen actualmente muchas existencias inmovilizadas.

Por lo tanto, también necesitan los industriales que se les concedan créditos similares, al igual que los armadores, con que poder esperar a la salida de sus productos elaborados.

#### V) OTROS PROBLEMAS

##### A) GRAVÁMENES SOBRE LA INDUSTRIA

Los impuestos y arbitrios que gravan a la industria pesquera representan un grave inconveniente, contribuyendo en buena manera a aumentar su actual proceso de crisis. Tales gravámenes pesan sobre un producto cual es el pescado elaborado, que es de consumo primordial entre las clases económicamente débiles y que constituye además un artículo alimenticio de primera necesidad.

Sin embargo con olvido de tan fundamental premisa, el pescado carga con los siguientes gravámenes: un cinco por ciento sobre el pescado elaborado en concepto de "Impuesto sobre el Gsto"; por este mismo concepto del impuesto está gravada también la sal que entra en su elaboración; recientemente se ha establecido un 6% sobre redes confeccionadas y toda clase de cordelería de cáñamo, capítulo de vital importancia para todas las embarcaciones pesqueras; un 6 por ciento (3% para el Cabildo y otro 3% para el Ayuntamiento) sobre las importaciones de las primeras materias, menos el pescado capturado por nuestra flota al entrar en la provincia; y un 4 por ciento, repartido de igual forma, sobre la exportación de los productos elaborados.

Es absolutamente imprescindible que el pescado producto alimenticio de primera necesidad, sea desgravado di-

rectamente del Impuesto sobre el Gasto e indirectamente suprimiendo los impuestos que gravan las materias empleadas en su producción y elaboración, como los pertrechos y la sal; de igual forma debe desaparecer también los arbitrios insular y municipal.

#### B) TRAFICO CON LA PENINSULA

La retirada de los buques acondicionados con frigoríficos en la línea CANARIAS-PENINSULA, viene impidiendo el que se aporten al mercado peninsular especies en fresco de mejor calidad y apreciadas de siempre.

Por ello, se precisa con la mayor urgencia que se arbitre un remedio que permita reanudar esas exportaciones, con destino al mercado peninsular, contribuyendo al mejor abastecimiento nacional, como en varias ocasiones han solicitado ya las Autoridades de Barcelona.

#### C) MEJORA EN LOS FLETES

Otra cosa atender en cuenta es la reducción de los fletes, en forma que se haga posible la continuidad de la exportación a la Península, fijando como máximo el precio de cien pesetas la tonelada desde el puerto canario a cualquiera de los peninsulares, incluido el extra de frigoríficos.

#### D) PROVISIONES DE FUEL-OIL

Como figura en esta base de Las Palmas varas parejas que consumen fuel-oil, debería ordenarse la provisión de tal combustible a los depósitos, existentes para ello en nuestro puerto, con objeto de evitar el desplazamiento a Tenerife, con el consiguiente aumento de gastos inútiles pérdidas de días de captura y quema innecesaria de combustible.

# A S P E C T O T E C N I C O E I N D U S T R I A L

## LUGAR DE EMPLAZAMIENTO

Para la elección del lugar de emplazamiento de nuestra industria, hemos tenido en cuenta una serie de factores, entre los que destaca la extensión superficial del terreno y el que está cerca de medios fáciles de comunicación, por tanto para el suministro de materias primas como el transporte del personal obrero, así como también para la distribución de los productos elaborados a los diferentes centros de consumo.

Como se trata de una industria pesquera el lugar para la instalación de la misma no debe estar muy alejado de los puertos pesqueros, a fin de que su transporte resulte lo mas económico posible.

Por ello el lugar mas adecuado para su emplazamiento es el barrio industrial de GUANARTEME, por las inmejorables condiciones que ofrece para ello, pudiéndose resumir en:

a) Estar situada la industria dentro del casco de la población, cerca de las vías de comunicación con el puerto, y con los pueblos del interior, lo cual facilita la distribución del producto elaborado a los mayoristas locales.

b) En dicho lugar es fácil encontrar mano de obra abundante, por ser bastante habitado y por encontrarse en buena situación con respecto al transporte del personal del interior.

Con referencia a la fuerza motriz empleada, que generalmente es la electricidad, el problema no es dificultoso, por estar la industria instalada dentro de la misma población, lo que no exige instalaciones especiales, que serían imprescindibles en otros lugares.

## L O C A L E S

A) EDIFICIOS.- En primer lugar, se ha de construir un edificio adecuado, que reúna las condiciones necesarias que requiera la industria de que tratamos. Las dimensiones

d  
deden lo suficiente amplias para que el obrero pueda des-

volverse sin ninguna incomodidad, y debe tener las mínimas condiciones de seguridad e higiene que exigiere el reglamento.

Por lo general dichos edificios suelen ser de cuatro ó cinco plantas, instalándose en el la maquinaria en un orden que permita la correlación entre las diferentes fases de la producción.

La construcción que hemos elegido es la vertical, por las ventajas que ofrecen y son estas: en primer lugar porque es un ahorro económico ya que se necesita menos terreno y por otra parte permite que el peso de un proceso de elaboración a otro sea efectuado con mayor facilidad.

B) DISTRIBUCION Y APROVECHAMIENTO DEL LOCAL.- Una vez determinada la orientación que ha de darse al edificio, muy interesante para que la luz solar, penetre a través de las claraboyas pasamos al estudio de la disposición del local.

La planta baja la destinaremos a los almacenes de materias primas en un lugar y de productos elaborados en otros. De esta manera se irán enlazando unas plantas con otras en el proceso de fabricación, hasta llegar a la fase última de dicho proceso, la cual se debe comunicar con el almacén de productos elaborados para su envase y almacenamiento.

Los almacenes reunirán las condiciones necesarias de sequedad, frescura, y ventilación, para evitar la acción de la humedad y de calor que provoquen la putrefacción y favorezcan el desarrollo de ciertos insectos perjudiciales.

De acuerdo con el Reglamento General de Seguridad e higiene en el Trabajo, se tomarán las siguientes medidas:

a) La anchura mínima de los pasillos interiores de los locales de trabajo sean de 1,20 metros para los principales o de primer orden, y de 1 metro para los de segundo orden.

b) Todos los locales de trabajo poseerán una cantidad suficiente de puertas y escaleras. Las escaleras serán amplias y estarán provistas de pasamanos a una altura de 0,90 metros y de barandilla que evite posibles caídas por el hacco de las escaleras. Las habrá en número y anchura tal que pueda hacerse por ellas rápidamente la evacuación del personal.

c) En los locales deberá renovarse el aire para evitar la viciación del ambiente. Esta renovación del aire podrá hacerse natural o artificialmente.

d) Todos los locales de trabajos deberán mantenerse siempre en buen estado de aseo para lo cual se realizará cuando menos una limpieza diaria, eligiéndose para realizarla en las horas en

que se encuentre presente el menor número de obreros.

### INSTALACION DE LA MAQUINARIA

Una vez colocada la maquinaria correspondiente según las diferentes funciones que realizan los obreros de procurar que su ajuste sea perfecto, por lo que debe tenerse especial cuidado en el montaje de ejes, en las correas de transmisión etc. ya que la menor imprecisión podría traer como consecuencia fundamental el deterioro de las máquinas y a base la pérdida de energía.

Al tratar en este mismo capítulo de los edificios dijimos que estos se han de adaptar a la maquinaria y no la maquinaria a ellos, de forma que la instalación de dichas maquinarias han de tener un orden de colocación en las diferentes fases de proceso de elaboración.

La separación que debe existir entre las máquinas a de ser la necesaria para que el obrero pueda trabajar sin incomodidad alguna y para que quede a cubierto de posibles accidentes por deficiencia de espacio, y no será menor en algún caso de 0 '80 metro.

Los órganos móviles de transmisión (correas, etc.) y máquinas deberán ser provistos de la adecuada protección, para evitar peligros a los obreros.

Igualmente para mayor seguridad los depósitos de combustible (Gas-Oil, aceite) para las máquinas de combustión interna deberán ser instalados bajo tierra y aislados completamente del exterior.

C O N S T I T U C I O N D E U N A

S O C I E D A D A N O N I M A

COPIA LITERAL DE UNA ESCRITURA

Número doscientos cuarenta y tres

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a veintiseiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Ante mí Marcelo Saavedra Castillo Notario del ilustre Colegio y distrito de esta Capital con residencia en la misma calle Murga Número 7.

C O M P A R E C E N

Don Gregori Marquez Sotelo, mayor de edad industrial domiciliado en Las Palmas, calle Sagasta, número 9, casado en unicas nupcias con Doña Isabel Mugia Rosales, de nacionalidad española.

Don Agustín Arencibia Pérez, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Las Palmas, calle León y Castillo número 26, casado en segundas nupcias con Doña Mercedes Alvarez Suarez, de nacionalidad española.

Don Alfredo Mendoza Guerra, mayor de edad, industrial, domiciliado en Las Palmas, calle Perdomo, número 17, casado en unicas nupcias con Doña Ursula Melián Romero de nacionalidad española.

A quienes doy fé y conozco aparte de que tienen identificada su personalidad, mediante sus respectivos documentos Nacionales de Identidad, que les devuelvo; hallandose todos ellos, según manifestación de los mismos y por lo que a mí me consta en la libre administración de sus bienes y en la plenitud de sus derechos para otorgar esta escritura de constitución de Compañía Anonima que se registra por los ESTATUTOS redactados y firmados por los comparecien es, quienes me lo entregan extendidos mecanograficamente en dos pliegos del timbre, clase octava serie D, números ....., y la primer hoja del do igual serie y clase, número ....., que rebrtados por mí, incorporo a esta matriz, como parte integrante de ella.

Y formalizando su expresado proposito, otorgan la presente Escritura, con sujeción a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA .- Los comparecientes fundan y constituyen una Sociedad Mercantil Anonima bajo la denominación de "INDUSTRIA PESQUERA CANARIA, S. A." de duración

indefinida a partir del primero de Enero del próximo año en que dará comienzo sus operaciones, teniendo su domicilio en la calle Perojo, número 24 de esta Ciudad de Las Palmas.

El Capital Social de esta Compañía es de DIEZ MILLONES de pesetas, representado por DIEZ MIL acciones nominativas de MIL pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 10,000 inclusives.

S E G U N D A.- La Sociedad se registrará por los ESTATUTOS que luego se dirán.

T E R C E R A.- La totalidad de las acciones representativas del Capital Social, son suscritas integramente por los tres otorgantes del siguiente modo:

DON GREGORIO MARQUEZ SOTELO, suscribe cuatro mil acciones, números 1 al 4,000 inclusive, por un valor nominal de cuatro millones de pesetas de cuyo capital suscrito desembolsa el cincuenta por ciento de todas y cada una de las acciones que mediante la entrega de sendos resguardos provisionales se adjudica ascendiendo a dos millones de pesetas, que ha ingresado con la aportación, en pleno dominio de la INDUSTRIA PESQUERA CANARIA, S, A, de su empresa industrial con su Activo y Pasivo fondo de la empresa clientela y demás elementos comprendidos en el Balance, respondiendo el Señor Marquez de la legitimidad de los créditos y cuentas deudoras incluidas en el activo del respectivo Balance unido, obligandose a la evicción o saneamiento correspondiente. El pago de esta aportación valorada en dos millones de pesetas se entrega a dicho Señor los referidos resguardos provisionales de las acciones 1 al 4,000, inclusives desembolsadas en cuanto al cincuenta por ciento de su respectivo valor nominal (es decir, en la cuantía de quinientas cada una), que serán canjeadas por los títulos definitivos correspondientes, tan pronto como se revise la valoración con arreglo al artículo 32 de la vigente Ley de Reginen Juridico, de 17 de Julio de 1.951, sobre las Sociedades Anonimas.

DOS AGUSTIN ARENCIBIA PEREZ, suscribe tres mil acciones, número 4.001 al 7.000 inclusives, por un valor nominal de tres millones de pesetas de cuyo capital suscrito desembolsa el cincuenta por ciento de todas y cada una de las acciones que le adjudican, ascendiendo a millón y medio de pesetas que ha ingresado en moneda nacional, con esta fecha en la Caja Social, conforme reconoce y declara los socios comparecientes.

DON ALFREDO MENDOZA GUERRA, suscribe las acciones restantes, número 7.001 al 10.000, inclusives, por un valor nominal de tres millones de pesetas de cuyo capital

suscrito, desembolsa el cincuenta por ciento de todas y cada una de las acciones, que se le adjudica mediante la entrega de ciertos resguardos provisionales, ascendiendo a millón y medio de pesetas, que ha ingresado con la aportación de su flota pesquera con su correspondientes aparejos, en pleno dominio de la "INDUSTRIA PESQUERA CANARIA, S. A.". En pago de esta aportación valorada en millón y medio de pesetas se entrega al Sr. Mendoza los referidos resguardos provisionales de las 7.001 al 10.000 inclusive desembolsada en cuanto al cincuenta por ciento de su respectivo valor nominal (es decir, en la cuantía de quinientas pesetas cada una), que serán canjeadas por los títulos definitivos correspondientes, tan pronto como se revise la valoración con arreglo al artículo treinta y dos de la vigente Ley de Regimen Juridico de 17 de Julio de 1.951 sobre las Sociedades Anónimas.

El desembolso del resto del capital social se efectuará en moneda nacional, que los citados fundadores se obligan a ingresar en la Caja Social, en la proporción y cuantía correspondiente a cada uno de ellos cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

C U A R T A.- Los referidos señores dando a este acto caracter de Junta General de la Sociedad acuerdan que el CONSEJO DE ADMINISTRACION, se compongan de tres miembros de la siguiente forma:

Don Gregorio Marquez Sotelo como  
PRESIDENTE.

Don Agustin Arencibia Pérez como  
VICEPRESIDENTE.

Don Alfredo Mendoza Guerra como  
SECRETARIO.

Todos los cuales aceptan y toman posesión de sus cargos respectivos.

Q U I N T A .- Manifiestan los otorgantes que la denominación "INDUSTRIAS PESQUERA CANARIA, S. A." no es usada por ninguna otra según acreditarán mediante el respectivo certificado oficial, que se acompañara a la primera copia que se libre de esta Escritura.

S E X T A.- Queda prohibido ocupar cargos en esta sociedad a las personas que declaran incompatibles en el Derecho Ley de la Jefatura del Estado del 13 de Mayo de 1.955, en la medida y condiciones por el mismo fijadas.



La Sociedad que se constituye se regirá por los siguientes

## E S T A T U T O S

**T I T U L O 1.-** Art. 1.- Con sugestión a las prescripciones legales y a los presentes ESTATUTOS, se constituye una Sociedad Anónima que se denominará "INDUSTRIA PESQUERA CANARIA, S.A."

Art.2.- La Sociedad tiene por objeto la explotación de la pesca y sus derivados.

Art. 3.- La duración de la Sociedad será indefinida pero no obstante podrá la Junta General Extraordinaria de Accionista convocada a efecto, tomar los acuerdos con arreglo a lo dispuesto en la Ley reguladora de Sociedades Anónimas respecto a la disolución y liquidación de la Compañía.

La Sociedad dará comienzo a sus operaciones en primero de Enero del próximo año.

Art. 4.- El domicilio social se establece en la calle Perojo, número 24 de esta Capital de Las Palmas.

**TITULO 11.-** Art. 5.- El Capital Social es de DIEZ MILLONES de pesetas, representado por DIEZ MIL acciones nominativas de MIL pesetas de valor nominal cada una, señaladas con los números 1 al 10.000, inclusivos.

De dichas acciones totalmente suscritas las numeradas del 1 al 10.000, inclusivos, están desembolsadas en cuanto al cincuenta por ciento es decir, cinco millones de pesetas.

El consejo de Administración de la Sociedad acordará el modo y forma en que habrán de satisfacerse los Dividendos Pasivos, hasta completar el total desembolso de capital Social.

La transmisión de las acciones se efectuarán por cualquiera de los medios válidos en Derecho. Sin embargo la validez de la transmisión por actos intervivos quedará subordinada al cumplimiento de los siguientes trámites:

El accionista que desee enajenar acciones, deberá ponerlo en conocimiento por escrito, del consejo de Administración Exigiendo recibo de la notificación, indicando en el mismo la persona del presunto comprador:

a) Si este es otro accionista, el Consejo se limitará a acusar recibo de la notificación, entendiéndose por este acto autorizada la transmisión

b) Si el presunto comprador no es accionista, el Consejo de Administración podrá por sí autorizar la transmisión

pero siempre que exista UNANIME del citado Consejo. En el caso de que no exista unanimidad, deberá el Consejo de Admonistración comunicar a todos los accionistas la propuesta de transminión teniendo estos el plazo de tres meses para ejercer el derecho de adquirir las acciones cuya transmisión se propone. El precio vendrá fijado por el valor nominal de las mismas, mas la parte proporcional de Reserva que figuren en el último Balance aprobado, deducido en su caso el saldo deudor de "PERDIDAS Y GANANCIAS" y ejercicios anteriores, según el mismo Balance.

Caso de ser varios los accionistas que deseen hacer uso de este derecho de preferencia, la transmisión de las acciones se hará proporcionalmente a la posesión, con anterioridad de cada uno de ello.

Si ningún accionista desee hacer uso de tal derecho, el Consejo de Administración autorizará la trasmisión de las acciones que se proponen. Tal autorización deberá ser comunicada al accionista proponente dentro del plazo máximo de tres meses y medio, a contar de la fecha en que comunicase al Consejo de Administración su decisión de transmitir o vender.

Para general conocimiento de todos los tenedores de acciones, el presente artículo se estampara en el reverso de todas las acciones, y no será válida la transmisión que se efectue sin antes cumplir con los requisitos señalados.

Art. 6.- Las acciones de la Sociedad no serán transmisibles a extranjeros en proporción mayor del veinticinco por ciento haciendose constar en el referido veinticinco por ciento en visible letras rojas "TRANSFERIBLE A EXTRANJEROS" y el resto de las acciones, es decir un setenta y cinco por ciento no serán transferibles a extranjeros haciendose constar en tinta azul "NO TRANSFERIBLE A EXTRANJEROS" todo ello con arreglo en lo dispuesto en la Ley del 4 de Noviembre de 1.939.

Las acciones se extenderá en libros talonarios, y todas ellas habrán de ir firmadas por el PRESIDENTE del Consejo de Administración y un Consejero, haciendose constar la suscripción de las mismas en el Boletín Oficial, por duplicado, que contendrán los extremos exigidos por el Art. 39 de la Ley del 17 de Julio de 1.951

Art. 7.- Cada acción dará derecho a la parte plicuota del capital social, así como de los beneficios que se obtengan y se acuerde repartir, y de las reservas constituidas.

Todas las acciones tendrán iguales derechos y obligaciones.

Art. 8.- El Capital de la Sociedad podrá ser ampliado en cualquier momento cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley del 17 de Julio de 1.951.

Art. 9.- La posesión de una o más acciones obliga a la absoluta conformidad con los ESTATUTOS y a la aceptación de los acuerdos que por mayoría se adopten en las juntas Generales, Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, legalmente celebradas y, salvo las prescripciones del art. 85 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas del 17 de Julio de 1.951.

Artl. 10.- Las acciones son indivisibles. La Sociedad no reconocerá más de un socio de cada una de ellas, y por consiguiente cuando por cualquier título recaiga una acción en dos o más personas se pondrán estas de acuerdo para designar un solo apoderado que las represente. De no haber acuerdo en tal sentido será nombrado como accionista el mayor participe en igualdad de derechos el Consejo mediante sorteo.

Art. 11.- En caso de robo, hurto, extravío o destrucción en cualquier forma de las acciones, el que fuere tenedor del título extraviado, según los documentos que así lo acrediten podrá solicitar que desea expedido un nuevo título, sin que por ello la Sociedad contraiga responsabilidad alguna.

Art. 12.- Los accionistas sus derechohabientes y acreedores, no podrán en ningún caso pedir la intervención judicial de la Sociedad, ni mezclarse en su dirección o Administración ni hacer investigación de ninguna clase respecto a ella, más que con arreglo a lo que estos ESTATUTOS determinen y las leyes españolas preceptúan.

Art. 13.- La parte del capital suscrito y no desembolsado por los socios ha de ser desembolsados en dos dividendos pasivos cobrables anualmente.

Art. 14.- Los accionistas pueden pedir anticipos dentro del ejercicio económico; siempre que no supere en total CINCO MIL pesetas, imputándose al final del ejercicio a los beneficios del socio que los haya solicitado.

Art. 15.- Las acciones no se podrán convertir al portador; aunque esten totalmente desembolsadas, han de revestir necesariamente la forma de acciones "nominativas".

Art. 16.- Las acciones se emitiran con prima y en caso que la Sociedad haga una ampliación de capital por el sistema de EMISION DE OBLIGACIONES, esta emisión será a la par.

Art. 17.- En caso de que se haga una emisión de obligaciones será con garantía Hipotecaria. La amortización

será por el sistema de lotes amortizables y el valor nominal de cada una a de acceder al de la obligación en quinientas pesetas.

Art. 18.- El empréstito se hará "con la cláusula" de tener potestad la Entidad Emisaria para hacer la amortización anticipada siempre que lo crea conveniente.

### T I T U L O III.- Organó de Gobierno.

Art. 19.- La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

Art. 20.- La Junta General estará constituida por los accionistas. Los accionistas que no asistan personalmente podrán otorgar su representación por escrito a cualquier otro accionista.

Cada acción da derecho a un voto.

Art. 21.- La Junta Ordinaria, deberá convocarse y reunirse, por acuerdo del Consejo de Administración, todos los años antes del ..... de ..... para discutir el Balance y cuentas del año anterior.

b) Las Juntas Extraordinarias se celebrarán cuando las necesidades y conveniencias especiales a juicio del Consejo de Administración así lo exija o aconseje.

También se podrán convocar y celebrarse cuando lo solicite un número de accionistas que representen al menos la décima parte del Capital desembolsado, expresando en la solicitud los asuntos ha tratar que se harán constar concretamente en la convocataria no pudiendose tratar de ningún otro asunto.

Art. 22.- Las Juntas Generales de accionistas se convocarán, reunirán y decidirán conforme a los preceptos establecidos en la Sección Primera capítulo cuarto de las Sociedades Anónimas tanto las Ordinarias como las Extraordinarias.

Art. 23.- No obstante lo dispuesto en el art. anterior la Junta, tanto Ordinaria como Extraordinaria se entenderá convocada y validamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el Capital desembolsado, y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Art. 24.- Como PRESIDENTE y SECRETARIO de las Juntas de accionistas actuarán los accionistas que ocupen estos cargos en el Consejo de Administración.

Art. 25.- El Consejo de Administración estará formado por un Presidente y dos vocales como mínimo y por cuatro vocales como máximo nombrados por la Junta General.

Uno de los Vocales actuará como Secretario, nombrado por el propio Consejo.

Art. 26.- El Consejo de Administración por delegación de la Junta de Accionistas tendrá las más amplias facultades (salvo las que por disposiciones legales o por los presentes ESTATUTOS corresponden a cada Junta) en orden al regimen administración y representación de la Sociedad.

El Consejo de Administración, se reunirá por lo menos cada quince días, para tratar de la marcha de los negocios sociales y discutir sobre las proposiciones ventajosas para el desenvolvimiento de la Sociedad. De cada reunión se levantará el acta correspondiente.

Art. 27.- En especial, serán facultados y atribuciones del mismo las siguientes:

a) Acordar, elegir y separar la persona que haya de desempeñar la GERENCIA.

b) Representar a la Sociedad en juicios o fuera de él en cualquier acto o contraactos, cuya facultad podrá delegar en la Gerencia.

c) Reglamentar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la Sociedad y de los negocios que constituyan su objeto atendiendo la gestión, desarrollo y práctica de los mismos.

d) Ejecutar los acuerdos de la Junta General de Accionistas y procurar y vigilar su funcionamiento y cumplimiento cuando esta sea misión de la Gerencia.

e) Aprobar provisionalmente el Balance anual de la Sociedad sometiendolo junto con la Memoria anual y estado de negocios, a la aprobación de la Junta General.

f) Acordar el ejercicio de las acciones judiciales sin perjuicio de las facultades concedidas al Gerente.

g) Convocar las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

h) Acordar y resolver acerca de todos los negocios y demas asuntos que afecten a la Sociedad.

Art. 28.- Hasta tanto no sea nombrado GERENTE de la Sociedad, desempeñará dicha Gerencia solidariamente el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración con el caracter de antefirma de "Consejero-Delegado".

Art. 29.- Correspondera a la Gerencia o a los Consejos Delegados con caracter solidario y firma indistinta sin perjuicio de las demas atribuciones que pueda delegarle el Consejo de Administración, las siguientes facultades

tades

a) Representar a la Sociedad en toda clase de negocios contratos, actos, asuntos judiciales, de por si o por medio de un Procurador, tanto en via civil, criminal administrativa o contencioso, administrativa y de cualquier otra clase, firmando las escrituras y documentos que requieran el ejercicio de estas facultades, incluso otorgar poderes o favor de Procuradores.

b) Llevar la firma social, autorizando con su firma la correspondencia y demas documentos que necesiten tal requisito.

c) Dirigir y gestionar en toda su extensión los negocios que sean objeto de la Sociedad, cuidado de la buena marcha de la misma y proponiendo al Consejo las iniciativas y reformas que estime oportunas.

d) Proponer al Consejo el nombramiento de personal y su separación así como su retribución.

e) Cumplimentar e ejecutar los acuerdos de la Junta General y Consejo de Administración.

f) Cobrar, pagar y vigilar la correcta contabilización de todos los hechos contables y la marcha normal de la contabilidad.

g) Practicar en 31 de Diciembre de cada año el Inventario y Balance General de la Sociedad, sometiendo al examen y aprobación del Consejo de Administración.

h) Girar endosar, aceptar, negociar, descontar, intervenir, indicar, cobrar, pagar, avalar y protestar Letras de Cambio, pagarés a la orden y demas efectos mercantiles y de giros.

i) Solicitar y abrir en el Banco de España sus sucursales o en cualquier otra casa de Banca o Comercio a nombre de la Sociedad de que se trate cuentas corrientes ya sean de efectivo o de crédito, expedir talones, cheques y cuantos documentos sean necesarios para retirar e ingresar fondos en las mismas, renovar, prorrogar y cancelar todas ellas a sus vencimientos si lo estimasen oportuno y constituir, reponer garantías, verificando las entregas en metálicos precisas para saldarlas, firmando cuantos documentos sean precisos para su apertura, curso, incidencias y cancelaciones.

T I T U L O IV.- Contabilidad-Reserva-Beneficio y su distribución.

Art. 30.- Los ejercicios sociales darán comienzo el día primero de Enero y finalizaran el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 30.- Los ejercicios sociales darán comienzo el día primero de Enero y finalizaran el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Art. 31.- De los beneficios que obtenga la Sociedad, destinará para la formación de un Fondo de Reserva un diez por ciento de los mismos.

La cuantía del porcentaje señalado para los Fondos de Reserva podrá ser modificado por la Junta General, respetando siempre el mínimo establecido por la Ley, con vistas a la necesidad de previsión aconsejables y desarrollo económico de la Empresa.

También se detraera de los beneficios obtenidos anualmente, un coeficiente determinado por la Junta General, para la constitución de una Reserva para renovación de maquinaria cuando esta tenga lugar.

Art. 32.- El cierre de la Contabilidad al finalizar cada ejercicio económico, la valoración de los elementos integrantes del patrimonio Social, la redacción de la Memoria comprensiva de las actividades sociales, la representación del Estado de Perdidas y Ganancias, la formulación del correspondiente Balance de Situación y propuesta del reparto de beneficios, serán cumplimentada en la forma y plazos que con carácter general determina el capítulo sexto de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1.951.

**T I T U L O V.-** Disolución y liquidación de la Sociedad.

Art. 33.- La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el art. 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Junta General Extraordinaria que con tal motivo se convoque, serán nombrados los liquidadores de la Sociedad, los cuales acomodaran sus funciones a las normas señaladas por la Junta General de Accionistas y en su defecto en las previstas en los art. 160 y siguientes de la citada Ley.

Art. 34.- La división de haber social, una vez ultimado el periodo de liquidación, se realizará de acuerdo con las normas previstas en la Junta General de Accionistas Extraordinaria y en las disposiciones del art. 162 y siguientes de la citada Ley.

En prueba de nuestra más absoluta conformidad y a los efectos de su protocolización con la Escritura Notarial de constitución de la Sociedad Mercantil Anónima "INDUSTRIA PESQUERA CANARIA, S. A.", extendemos los presentes ESTATUTOS por los que a de regirse dicha Compañía.

Así lo otorgan de común y perfecto acuerdo y en mi presencia firman después de leído en alta voz esta Escritura y una vez se les hizo a los señores comparecientes las reservas y advertencias legales, entre ellas las de que esta Escritura no tendrá eficacia jurídica para con terceros en tanto no sea inscrita en el correspondiente Libro del Registro Mercantil, según preceptua el Código de Comercio en la Ley de Sociedades Anónimas del 17 de Julio de 1.951, firmando todos conmigo, El Notario autorizante y que signa y sella con él de esta Notaria; doy fé

(Es copia simple)





M O D E L O D E I N S C R I P C I O N E E N  
E L R E G I S T R O M E R C A N T I L

Notas  
marginales

Núm. de  
orden

Hoja número .....

"INDUSTRIA PESQUERA CANARIA, SOCIEDAD ANONIMA" - Domiciliada en Las Palmas calle Perojo, número 24, piso primero; ha comenzado sus operaciones el día primero de Enero de 1,959 y ha sido constituida por Don Gregorio Marquez Sotelo, Don Agustin Arencibia Pérez y Don Alfredo Mendoza Guerra, los tres españoles, mayores de edad, casados, comerciantes y vecinos de Las Palmas, con domicilio en Sagasta, 9, León y Castillo 26 y Perdomo 17 respectivamente.

Los expresados señores constituyen dicha Sociedad con arreglo a las siguientes CLAUSULAS :

(consignar las cláusulas fundacionales de interes).

La Sociedad que se constituye se registra por los siguientes ESTATUTOS :

(se transcribieran literalmente, y en ello deberán constar todas las circunstancias expresadas en el Art. 102 de este Reglamento).

Se acompaña certificación negativa del Registro General de Sociedades de fecha .....

"En su virtud inscribo la Sociedad denominada "INDUSTRIA PESQUERA CANARIA, S. A.".

Así consta de la primera copia de la escritura otorgada en Las Palmas el 27 de Diciembre de 1.958 ante el Notario Don Marcelo Saavedra Castillo, en la que se inserta certificación negativa del Registro General de Sociedades de fecha ....., que fué presentada a las once de ayer, según asiento num. 527, al folio 225 del libro 24 del Diario.

Notas  
marginales

Núm. de  
orden

Hoja número .....

Pagado el impuesto y archivada  
la carta de pago.

Las Palmas ... a .... de... de 1959

(Firma entera del registrador)

## R E G I S T R O D E M A R C A S Y

### N O M B R E C O M E R C I A L

Es conveniente y obligatorio registrar las **MARCAS** y el **NOMBRE COMERCIAL** en el Registro de la Propiedad Industrial, por razones de :

A) **ORDEN PRIVADO** .- Según lo establecido por el Real Decreto de 26 de Julio de 1.929 y Disposiciones complementarias de modificación y aclaración, tales como los Decretos del 3 de Febrero de 1.945, del 26 de Diciembre de 1.947 y del 24 de Enero de 1.948 se ha dado a tal registro el carácter de obligatoriedad ineludible e imprescindible a los efectos de evitar cualquier competencia desleal e ilícita, preceptuando que será aplicable a todos los expedientes de las citadas modalidades.

Su incumplimiento será sancionado con las multas establecidas en el art. 237 de Estatuto, equivalentes a los que corresponde a aquellos que cometen el delito de "imitación de marcas"; y, los artículos comprendidos entre el 234 y 243, ambos inclusivos, califican los delitos de falsificación, usurpación, imitación etc., estableciendo las sanciones correspondientes de reclusión y multas a sus reos.

B) **ORDEN PRIVADO** .- Por otra parte, la propia conveniencia induce a registrarlas, pues sin este requisito bastaría con que cualquier persona natural ó jurídica se apresurara a solicitar la marca utilizada de siempre por otra empresa sin registrar para que en ella recaiga el derecho de utilizarla con exclusividad, salvándose además de las sanciones que le pudieran aplicar al utilizar marcas registradas por otras empresas.

Todo ello decide a las industrias a formalizar y garantizar la propiedad de sus marcas y nombre comercial, para que estas no sean utilizadas por ninguna otra empresa.

P L A N      C O N T A B L E  
- - - -      - - - - - - - - -

-----  
- - - - -

-----  
- - - - -



CUADRO    DE    LAS    PRINCIPALES    CUENTAS

A C T I V O

A) I N M O V I L I Z A D O

Edificios  
Maquinaria y Utiles  
Instalación de la maquinaria  
Flota Pesquera  
Vehiculos  
Mobiliario  
Gastos de Constitución  
Reparaciones Extraordinarias a Amortizar

B) R E A L I Z A B L E

Deudores Varios  
Clientes  
Efectos a Cobrar  
Efectos a Negociar  
Materias Auxiliares  
Piezas de Recambio  
Combustibles y Grasas  
Repuestos y Pertrechos  
Viveres para la Tripulación  
Envases, redes, lonas etc.  
Almacón  
Conservas de Pescado  
Aceite de Pescado  
Harina de Pescado  
Aceite Vitaminico  
Residuos

C) D I S P O N I B L E

Caja  
Bancos

D) C U E N T A S D E O R D E N

Créditos Obtenidos con Garantía de Valores  
Deudores Fallidos  
Derechos Revisables s/.....  
Resguardos de Acciones de aportes no dinerarias  
en Depósito

E) I N M A T E R I A L I Z A C I O N D E R E S E R V A S

Inversión Reserva Legal  
Inversión Reserva Estatutaria

F) C U E N T A S D E E X P L O T A C I O N

Gastos de Navegación  
y  
Captura

Sueldos y salarios de la tripulación  
Seguro de la flota  
Seguros Sociales  
Derechos Maritimos  
Impuestos  
Averias  
Gastos Generales de Navegación  
Carga y Descarga  
Transbordo, Aduanas  
Viveres de la Tripulación

Productos de la Navegación  
Fabricación

Gastos de Fabricación

Reparaciones de Máquinas  
Amortizaciones  
Luz, agua etc.  
Impuesto Industrial

Mano de Obra .....

Sueldos  
Seguros Sociales  
Seguro de Accidente  
Impuestos Retenidos

Fuerza Motriz  
Productos Elaborados  
Subproductos

P A S I V O

A) N O E X I G I B L E

Capital Social  
Reserva Obligatoria, Leyes 19-9.442 y 6-2-43  
Reserva Estatutaria  
Reserva para Renovación de Maquinaria  
Fondo Previsión Inversiones  
Amortización ( de flota Pesquera  
de Edificios  
de Maquinaria y Utiles  
de Instalación de la Maquinaria  
de Vehículos  
de Mobiliario  
de Gastos de Constitución  
de Reparaciones Extraordinarias  
de Propiedad Industrial

B) E X I G I B L E

Acreeedores Varios  
Proveedores  
Efectos a Pagar  
Impuestos Retenidos  
Seguros a Liquidar  
Retribución del Consejo  
Participación del Personal  
Dividendos de Acciones



C) CUENTAS DE ORDEN

Poliza de Crédito con garantía de Valores

Regularización de Deudores Fallidos

Cuenta de Aportaciones Revisables del Sr..... /

Depositantes de Acciones de aportes no dinerarias

CUENTAS DE RESULTADO

Perdidas y ganancias en la Explotación

Gastos de Vehículos

Gastos Generales

Beneficios del Ejercicio

Quebrantos del ejercicio

ASIENTOS PRINCIPALES CORRESPONDIENTES

A LA APERTURA DE ESTA SOCIEDAD ANONIMA

Y AL DESARROLLO DE LA

INDUSTRIA

-----  
-----

-----  
-----

-----  
-----

ASIENTOS DE APERTURA DE  
LA SOCIEDAD

1.- El asiento correspondiente a la constitución de la Sociedad, por la emisión de las acciones, se formulará de la forma siguiente:

10.000.000 ACCIONES a CAPITAL SOCIAL 10.000.000  
Importe nominal del capital de esta Sociedad representado por DIEZ MIL acciones nominativas.

2.- El asiento por la suscripción de las acciones es como sigue:

10.000.000 ACCIONISTAS a ACCIONES 10.000.000  
Suscrito por los señores que a continuación se expresan, del siguiente modo:

Gregorio Marquez Sotelo, suscribe 4.000 acciones por un valor nominal de pesetas ..... 4.000.000

Agustin Arencibia Pérez, suscribe 3.000 acciones por un valor nominal de pesetas ..... 3.000.000

Alfredo Mendoza Guerra, suscribe 3.000 acciones por un valor nominal de pesetas ..... 3.000.000

OBSERVACION.- Según podemos observar en el momento de su constitución están suscritas la totalidad de las acciones, pues la nueva Ley de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1.951 exige, que para la constitución de una Sociedad Anónima es preciso que su capital esté suscrito totalmente y desembolsado, por lo menos en una cuarta parte (Art. 8 de la Ley).

3) Asiento correspondiente al desembolso en efectivo por aportación de los socios suscriptores:

1.500.000 CAJA a ACCIONISTAS 1.500.000

Dicha aportación en metálico se ha hecho solamente por el accionista Agustin Arencibia Pérez, que de esta forma ingresa en la sociedad el 50 por ciento del valor nominal de sus acciones.

4) Asiento por el registro provisional de las aportaciones no dinerarias, realizadas según la Escritura de Constitución:

500.000 DERECHOS REVISABLES s/ EDIFICIOS

1.000.000 DERECHOS REVISABLES s/ MAQUINARIA Y UTILES

500.000 DERECHOS REVISABLES s/ INSTALACION

1.500.000 DERECHOS REVISABLES s/ FLOTA PESQUERA

a CUENTA DE APORTACIONES REVISABLES  
del Sr. MARQUEZ 2.000.000

a CUENTA DE APORTACIONES REVISABLES  
del Sr. MENDOZA 1.500.000

Los títulos definitivos como la Ley determina, no pueden ser entregados hasta transcurridos los plazos legales para la revisión de los valores, en consecuencia, los resguardos nominativos que se les habrán expedido tendrán que quedar en depósito en la Sociedad, hasta que se efectuó la comprobación de los valores.

5) Por el valor nominal de éstas acciones en depósito se hace un asiento de orden, así:

3.5.00.000 RESGUARDOS DE ACCIONES EN DEPOSITO  
a DEPOSITANTES DE ACCIONES 3.500.000

El Consejo de Administración en cumplimiento de lo insertado en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen Jurídico, practicará la revisión de las aportaciones no dinerarias.

6) En el caso de que el Consejo preste su conformidad a las aportaciones realizadas y a sus valoraciones; la transición contables se resumirá en el siguiente asiento:

500.000 EDIFICIOS  
1.000.000 MAQUINARIA Y UTILES  
500.000 INSTALACION DE LA MAQUINARIA  
1.500.000 FLOTA PESQUERA  
A DERECHOS REV. s/ EDIFICIOS 500.000  
A DERECHOS REV. s/ MAQUINARIA Y  
UTILES 1.000.000  
A DERECHOS REV. s/ INSTALAC. 500.000  
A DERECHOS REV. s/ FLOTA P.L. 500.000

7) Por la liberación definitiva de la cuenta de Accionistas de los Sres. Márquez y Mendoza, de sus aportaciones no dinerarias, se hace el asiento de :

2.000.000 CUENTA DE APOR. REV. DEL Sr. MARQUEZ  
1.500.000 CUENTA DE APOR. REV. DEL Sr. MENDOZA  
a ACCIONISTAS 3.500.000

8) En este preciso momento se procede a la devolución de los resguardos nominativos de inscripción y entrega de las acciones definitivas, por lo que se destruye el asiento de orden por el depósito de las acciones de aportes no dinerarias, mediante el asiento de :

3.500.000 DEPOSITANTES DE ACCIONES  
a RESGUARDOS DE ACCIONES EN  
DEPOSITO 3.500.000

9) Por los gastos originados en la constitución de la Sociedad, como son honorarios del Notario, los derechos de inscripción, timbres, etc., se hace el asiento de :

GASTOS DE CONSTITUCION

a CAJA ó RANCO

APORTACIONES POSTERIORES.- Según se ha observado anteriormente los accionistas han aportado hasta el día de hoy, solamente la mitad del capital suscrito, pues bien, el resto del capital o una parte del mismo será desembolsado cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

A ésta solicitud de aportación hecha por el Consejo, se denomina DIVIDENDO PASIVO, que en la Contabilidad se refleja mediante el asiento de :

DIVIDENDO PASIVO Nu... a ACCIONISTAS

Por el importe a cobrar de los accionistas, según acuerdo del Consejo.

Inmediatamente se circula la orden a los accionistas para que aporten en metálico, según la Escritura de constitución, dicho dividendo pasivo y, a medida que estos vayan cumpliendo con su obligación, se registra mediante el asiento de :

CAJA a DIVIDENDO PASIVO Nú ..

Por el importe de lo cobrado en el día de hoy.

El saldo deudor de la cuenta de DIVIDENDO PASIVO Nú.. refleja el importe de la suma pendiente de cobro, has que, por haber satisfecho todos los accionistas su parte. queda saldada. En el caso de que así no ocurra, se procederá según lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Sociedades Anónimas.



GASTOS DE NAVEGACION Y CAPTURA

a SUELDOS Y JORNALES  
a DERECHOS MARITIMOS  
a IMPUESTOS

-----  
-----

Por los gastos originados en la reparación de averías ocasionadas durante la pesca, por el seguro de la flota y por otros gastos menores de la navegación:

GASTOS DE NAVEGACION Y CAPTURA

a AVERIAS  
a SEGUROS  
a G.GLES. DE NAVEGACION

-----  
-----

Por la amortización correspondiente al viaje efectuado, de la flota:

GASTOS DE NAVEGACION Y CAPTURA

a FLOTA PESQUERA

Este asiento se hace así cuando la amortización es directa, pues cuando es indirecta se acredita a una cuenta diferencial complementaria que se puede denominar AMORTIZACION DE LA FLOTA.

-----  
-----

Al regreso de la flota por el coste de los productos capturados, que constituyen las primeras materias de esta industria, se hace:

PRODUCTOS DE LA NAVEGACION

a GASTOS DE NAV. Y CAP.

Mediante este asiento quedará saldada la cuenta de "Gastos de Navegación y Captura", pues el saldo de ella representa el coste de los productos capturados.

-----  
-----

Por el importe del pescado empleado en la elaboración al coste de captura, aceite de oliva, hojalata y otras materias:

FABRICACION

a PRODUCTOS DE LA NAVEGACION  
a MATERIAS AUXILIARES

-----  
-----

Al pagar los jornales a los productores que actúan directamente en la elaboración:

MANO DE OBRA a CAJA

-----  
-----

Por los combustibles y grasas que se emplean para la producción de fuerza motriz, se hace el siguiente asiento:

FUERZA MOTRIZ a COMBUSTIBLES Y GRASAS

-----  
-----

Por los gastos de reparación de las maquinarias, luz eléctrica, agua, etc., se hace:

GASTOS DE FABRICACION a CAJA

También podemos abrir cuenta a cada uno de los conceptos citados y luego saldar éstas cuentas por la de "Gastos de Fabricación"

-----  
-----

Por la amortización de la maquinaria, instalación de la misma y edificios:

GASTOS DE FABRICACION

a MAQUINARIA Y UTILES

a INSTALACION DE MAQUINARIA

a EDIFICIOS

-----  
-----

Una vez computados todos los gastos directos en la fabricación a las respectivas cuentas, se saldan éstas periódicamente, mediante el asiento de :

FABRICACION

a MANO DE OBRA

a FUERZA MOTRIZ

a GASTOS DE FABRICACION

Muchas empresas industriales computan a esta cuenta los gastos indirectos, como son los de administración, amortización de Mobiliario y otros de caracter general como los impuestos, pero en esta Contabilidad vamos a regularizar estos gastos con cargo a los beneficios del ejercicio.

-----  
-----

Por el coste de la fabricación se hace el asiento de:

PRODUCTOS ELABORADOS

SUBPRODUCTOS

a FABRICACION



Mediante el cual quedará saldada la cuenta de "Fabricación".

-----  
-----

Luego se procede a dar entrada en almacén de los productos y subproductos así:

ALMACEN

- a PRODUCTOS ELABORADOS
- a SUBPRODUCTOS

-----  
-----  
-----

Por los gastos originados en los camiones de reparto, como son combustibles, sueldos a los conductores y reparaciones amortizaciones, etc., se hace:

GASTOS DE VEHICULOS

- a COMBUSTIBLES Y GRASAS
- a CAJA
- a VEHICULOS

-----  
-----

Por los sueldos pagados al personal administrativo se hace el asiento de:

GASTOS GENERALES

- a CAJA
- ac IMPUESTOS RETENIDOS
- a SEGUROS A LIQUIDAR

-----  
-----

Por los gastos de material de oficina, correo, teléfono, telégrafo, agua, luz, etc., y amortización de Mobiliario y Enseres se hace:

GASTOS GENERALES

- a CAJA
- a MOBILIARIO

-----  
-----

Por los productos que se destinen a la venta, se hace el asiento de:

CONSERVAS DE PESCADO  
ACEITE DE PESCADO  
HARINA DE PESCADO  
ACEITE VITAMINICO  
RESIDUOS

- a ALMACEN

A cada una de ellas se carga por el coste de producción, Estas cuentas funcionan como mixtas, por lo que se cargan del coste de producción, de los gastos de distribución (Gastos de Vehiculos, etc) y se acreditan de las ventas al precio de éstas.

-----  
-----

Al final de ejercicio se regularizaran estas cuentas mediante el asiento de:

CONSERVAS DE PESCADO  
ACEITE DE PESCADO  
HARINA DE PESCADO  
ACEITE VITAMINICO  
RESIDUOS

a PERDIDAS Y GANANCIAS

Si han producido ganancia; y mediante el asiento contrario si han producido pérdida.

-----  
-----

La cuenta de "gastos Generales" se salda mediante el asiento:

PERDIDAS Y GANANCIAS a GASTOS GENERALES

-----  
-----

Si una vez regularizadas las cuentas mixtas y saldadas las diferenciales puras, la cuenta de "Perdidas y Ganancias" tiene saldo acreedor, se hace:

PERDIDAS Y GANANCIAS a BENEFICIOS DE EJERCICIO

Y si tiene saldo deudor se salda mediante el asiento de:

QUEBRANTOS DEL EJERCICIO a PERDIDAS Y GANANCIAS

-----  
-----

Dentro de los tres primeros meses el Consejo de Administración y el censor ó censores de cuentas formularán el "BALANCE DE SITUACION", el "ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS", y la "MEMORIA", para exponerlos al examen de los accionistas.

Y dentro de los cinco primeros meses habrá que convocar la Junta General de Accionistas para la aprobación del Balance y la propuesta de reparto de beneficios.

Por el reparto de beneficios, que tendrá que someterse a las disposiciones de la Ley y de los Estatutos, se formulará el siguiente asiento:

## BENEFICIOS DEL EJERCICIO

- a RESEVA OBLIGATORIA
- a RESERVA ESTATUTARIA
- a RESERVA PARA IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES
- a RESERVA PARA RENOVACION DE MAQUINARIA
- a FONDO PREVISION INVERSIONES
- a RETRIBUCION DEL CONSEJO
- a PARTICIPACION DEL PERSONAL
- a DIVIDENDOS DE ACCIONES

-----  
-----

Al pagar al Consejo, personal y accionistas sus participaciones en los beneficios del presente ejercicio hay que tener en cuenta que debemos retener las cantidades correspondientes para ingresar en la Hacienda, por concepto de "Impuestos sobre los Rendimientos del Trabajo Personal" e "Impuestos sobre las rentas del Capital", por cuyo trabajo nos concede ésta un 1 por ciento de premio de cobranza.

## L I B R O S A U X I L I A R E S

**LIBRO AUXILIAR DE CAJA.-** En este se anotan los movimientos de numerario diariamente pasándose todos los meses al Libro Diario mediante un asiento. Cada folio del libro está dividido en dos partes, una para cobros y otra para pagos. En cada una de estas partes se abren las siguientes columnas: Fecha, conceptos, número del comprobante e importe.

**LIBRO AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES.-** Generalmente se llevan hojas movibles, en las que abre cuentas corrientes a cada cliente y proveedor con que el que tengamos pendiente alguna operación. Cada cuenta va encabezada con el nombre, población, domicilio y condiciones de pago o cobro de la persona a quien se refiere.

Su rayado es el siguiente: fecha, concepto, movimiento (debe y haber), saldos e inicial (D y H).

**LIBRO AUXILIAR DE BANCOS.-** En este libro se recogen las operaciones de cuenta corrientes que realicemos con cada entidad bancaria. Contiene las siguientes columnas: fecha, conceptos, Debe, Haber y saldo. También suelen emplearse hojas movibles para registrar estas operaciones.

**REGISTRO DE GARANTIAS BANCARIAS.-** En este libro se registrarán las garantías que nos concedan las entidades bancarias para el pago de las adquisiciones de pescado.

Constará este registro de las siguientes columnas: fecha de la operación, Banco que concede la garantía, fecha en que deberá hacerse la provisión de fondos, plazo del documento de aval, vencimiento del mismo, importe y observaciones.

**LIBRO REGISTRO DE EFECTOS.-** Se llevará un libro de registro para los EFECTOS A PAGAR, otro para los EFECTOS A COBRAR, y otro para los EFECTOS A NEGOCIAR. En estos libros se abrirán las siguientes columnas: a) número de orden del registro; b) número del efecto; c) clase del documento; d) fecha de inscripción (Efectos a Pagar) o fecha de entrada (Efectos a Cobrar); e) procedencia; f) fecha del efecto; g) Librador; h) Librado; i) Plaza y domicilio en que deberá pagarse; j) fecha de aceptación; k) vencimiento; l) Tenedor (Efectos a Pagar); ll) Valor Nominal; y m) observaciones.

**LIBRO DE GASTOS DE FABRICACION.-** Generalmente son libros de hojas movibles, en el cual se desglosan todas las partidas que integren la cuenta. En este libro u hojas movibles se abrirán las siguientes columnas: fecha, concepto, número del comprobante, jornales, fuerza motriz (Eléctrica, combustible), subsidio familiar, accidentes de trabajo, retiro obrero, etc..

**LIBRO DE GASTOS GENERALES.**- En este libro se desglosaran todas las partidas que comprendan la cuenta de GASTOS GENERALES. Se abrirán en él las siguientes columnas; fecha, concepto, comprobante, sueldo, instalación (Luz, agua, teléfono, limpieza), contribuciones e impuestos (Territorial, Industrial, Impuesto sobre Sociedades, etc., ), Gastos de Propaganda, etc. y total.

**LIBRO DE ENTRADA Y SALIDA DE CORRESPONDENCIA.**- Se llevarán dos libros, uno de entrada y otro de salida de correspondencia.

En el libro de entrada se registrarán las cartas de cualquier clase, catálogos, folletos, etc. , que se reciban abriéndose en este libro las siguientes colimnas: Número de entrada, fecha, clase de documento, procedencia, extracto de su contenido y observaciones.

En el libro de salida se registrará la correspondencia de cualquier clase que escribamos, y se abriran en este libro las siguientes columnas: Número de salida, fecha de salida, clase de documento, destino, extracto de su contenido y observaciones.

**LIBRO-REGISTRO DE SÓCIOS.**- Más que un libro se llevan simples cartulinas que comprenden el siguiente encasillado: Nombre y apellidos del socio, edad, domicilio, población, fecha de ingreso (día, mes y año), baja (día, mes y año), capital aportado y observaciones.

-----  
-----  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
-----

ESTUDIO ANALITICO DE LAS PRINCIPALES

-----  
-----  
-----  
-----

CUENTAS QUE FORMAN PARTE DEL CUADRO

-----  
-----  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
-----

## C A P I T A L   S O C I A L

La cuenta de Capital representa la suma de las cantidades que cada uno de los socios se ha comprometido a aportar al Fondo Social, según está especificado en la Escritura de Constitución. Esta cuenta se considerará invariable hasta tanto no se modifique el capital primitivo, por aumento o reducciones, que solamente se podrá realizar mediante una nueva Escritura Pública de acuerdo con los requisitos que señala el Código de Comercio.

El saldo de esta cuenta debe coincidir siempre con las cifras que figuran en la Escritura Social, por lo que jamás puede regularizarse por mediación de esta cuenta las ganancias o pérdidas que el negocio produzca, limitándose su movimiento solamente a la apertura y cierre de las cuentas inventariables.

Por consiguiente, habrá que distinguirse el capital nominal o escritural, que el consignado en la escritura de Constitución - más propiamente patrimonio - , que en cualquier momento es igual al capital nominal aumentado en las reservas y beneficios disminuido en los quebrantes de la Empresa.

El saldo de esta cuenta es siempre acreedor, y su lugar en el Inventario es por lo tanto el Pasivo.

-----

## R E S E R V A S

Las reservas son beneficiosas no distribuido, deliberadamente han sido dejado en la Empresa, para aumentar su capacidad financiera. Su importe figura generalmente en una cuenta que se llama FONDO DE RESERVA.

Hay una clara diferencia contable entre amortizaciones y reservas. Las primeras han de calcularse y disminuir los beneficios bruto aún cuando hay pérdida en el ejercicio económico. En cambio, las reservas son voluntarias y por consiguiente si no hay beneficio líquido no es obligatorio contribuir reserva, excepto en el caso de que a ello obligue las leyes o Estatutos.

Las Reservas no son otra cosa que una ampliación del Capital, que se obtiene no por aportaciones de terceros, si no por un proceso llamado "Autofinanciación".

La constitución de Reservas contables, es una operación voluntaria en principio, esto es, cuando la Empresa se desenvuelve en época normal monetaria, pero se convierte técnicamente en obligatoria cuando existe una depreciación monetaria. Tanta importancia tienen las Reservas que si los beneficios de la Empresa no son suficientes para constituir estas, puede afirmarse que la Empresa no funciona normalmente.

Ahora bien, la finalidad fundamental de las Reservas es la siguiente: prevenir una pérdida o un gasto que creemos ha de producirse mediante el acto de separar para ello parte de los beneficios que cada año se obtengan.

RESERVA Y PREVISIONES.- Una Empresa en el momento de cerrar su balance se encontrará con determinados conceptos aún pendientes de pago, que han de tener en cuenta para calcular los beneficios líquidos del ejercicio económico. Si la empresa conoce su importe exacto, habría cuenta transitoria de Activo o Pasivo, como: Gastos a Pagar, etc.. Pero en el caso que ignore la cuantía tendrá que establecer una previsión razonal con objeto de poder atender en su día aquellos conceptos.

Por lo tanto, previsión se refiere a un pago que sabemos ha de efectuarse pero cuyo importe exacto no conocemos. De donde se deduce que las provisiones no pueden considerarse como Reserva.

RESERVA ESTATUTARIA.- Son aquellas que tienen que hacer la Empresa, por haberse estipulado así en los Estatutos (Ley Interna de la Empresa).



No son obligatorias por Ley.

**RESERVA LEGAL OBLIGATORIA.**- Las Sociedades que obtengan en el Registro Economico beneficios líquidos superiores al seis por ciento del importe nominal de su capital deducido los impuestos, vendrán obligadas a detraer como minimo un diez por ciento hasta constituir un FONDO DE RESERVA, que alcance la quinta parte (veinte por ciento) del Capital desembolsado, si se trata de Sociedades dedicadas a distintos negocios, y hasta las terceras partes del capital aquellas Sociedades que se dediquen a los negocios de Banca y Seguros.

De esta Reserva solo podrá disponer para cubrir en su caso, el saldo deudor de la cuenta de PERDIDAS Y GANANCIAS y deberán reponerlo cuando desciendan del indicado nivel.

Las cantidades percibidas por la emisión de acciones con prima no podrán ser distribuidas hasta que, la reserva legsl. haya llegado al limite indicado.

**RESERVA VOLUNTARIA.**- Las Empresas pueden crear la reserva que tengan por convenientemente; por regla general los Estatutos de muchas Empresas tienen señalada una especial (reserva estatutaria, ya enunciada) con fines y destinos propios, pero además y con independencia la Junta General puede acordar en cada caso la creación de un nuevo FONDO DE RESERVA.

**RESERVAS OCULTAS O TACITAS.**- Crean estas Reservas las Empresas que se proponen ocultar beneficio y adoptan los siguientes procedimientos para crearlas: Amortizaciones excesivas mantenimiento en el Activo de valores exageradamente inferior al valor real, etc..

**INFRACCION DE RESERVA.**- Hay Empresas que proponiendose dar una falsa impresión de prosperidad pueden haber ocurrido a una infracción de las Reservas que están en el Balance.

Generalmente, el plan de infracción se efectua a base de aumentar sobre el papel los beneficios del ejercicio y pasqrlos todos o casi todos a FONDO RESERVA, y por consiguiente las distribuciones de beneficio son nulas o limitada a los verdaderos resultados del ejercicio.

Hay Empresas que en lugar de realizar una ampliación del capital escritural adoptan la politica de constituir reserva

## CONTABILIZACION DE LA RESERVA OBLIGATORIA

La Reserva Legal fue creada por la leyes de 12 de Septiembre de 1.942 y 6 de Febrero de 1.943, y completada por la orden de 17 de Abril de 1.943. En ellas se disponia que todas las sociedades, exceptos el Banco de España venian obligadas a establecer una RSERVA LEGAL.

Esta Reserva debe materializarse, o sea, que ha de invertirse su importe en cuestiones ajenas a la Empresa, pudiendo comprar valores del Estado o del Tesoro, o bien, depositar su montante en una cuenta corriente de ahorro o bancaria indisponible; los títulos igualmente han de quedar depositados en una cuenta indisponible en algún Banco o Banquero de los inscritos en la Comisaria General de Banca.

Tenemos pues, que esta reserva queda separada de los valores afectos al negocio, dediendo invertirla en títulos del Estado o depositar su importe en una cuenta bancaria o de ahorro especial.

No cabe duda que siendo así la contabilización de la Reserva Legal es - bajo el punto de vista de técnica contable - como una cuenta de orden que constará en el Activo y en el Pasivo, contrabalanceándose entre sí. No obstante, puede darse el caso de que su importe no sea esato completamente y que la cuenta de materialización que constan en el Activo, sea ligeramente superior a la que figura en el Pasivo, ya que es bastante difícil adquirir en valores ( porciones indivisibles) La cantidad justa que representa la Reserva Legal. Además la Ley impide que el importe de la materialización sea inferior a la Reserva constituida, pero no pone objeción alguna a que sea superior.

Segúna las propias disposiciones que crearon la Reserva concretan que esta figurará en el Pasivo, bajo la rúbrica de: RESERVA OBLIGATORIA: LEYES 19 SEPTIEMBRE DE 1.942 Y 6 FEBRERO DE 1.943, y la materialización deberá consignarse en una cuenta llamada INVERSION RESERVA LEGAL.

Llegado el final de ejercicios se detraerá de los beneficios líquidos la Reserva Obligatoria correspondiente, que se registren en los libros, según hemos visto en el reparto de beneficios, mediante el asiento de:

RESULTADO EJERCICIO                      a                      RESERVA OBLIGATORIA

En el momento en que se produzca la materialización de dicha Reserva, lo cual debe hacerse dentro del mes de su creación y como maximo a los cinco meses de haber cerrado el ejercicio, se efectuará el siguiente asiento:

INVERSION RESERVA LEGAL a BANCO

Ahora bien, si pagamos los valores adquiridos en efectivo se acreditará a la cuenta de CAJA. Como quiera que a cada asiento deberíamos de hacer la misma observación, en los que sigue supondremos siempre que, teniendo cuenta corriente con el Banco, hacemos las operaciones a través del mismo.

Si la materialización se hace en títulos, éstos devengarán un rendimiento que se hará efectivo al corte de los cupones, y si es cuenta corriente tendrá un interés, el cual es de libre disposición de la Empresa. Por consiguiente cuando el Banco nos abone en cuenta el valor de los cupones o el importe de los intereses, se efectuará el asiento de:

BANCO a INTERESES Y DESCUENTOS

Pues desde el momento de que la Empresa pueda disponer de ellos tiene que abonárselos a una cuenta de resultado, ya que representa un beneficio para la Sociedad.

Por el contrario si el Banco nos carga en cuenta gastos por derecho de custodia, cobro de cupones, se registrará el asiento de:

GASTOS GENERALES a BANCO

Los valores que representan la materialización de la Reserva pueden estar sujetos a amortización y en esta situación de la Ley determina que deberán reponerse dentro del mes de la amortización. Tenemos pues, el doble problema de la venta de unos valores y de la adquisición de otros y que la primera operación puede producirnos beneficios o pérdida y la segunda un aumento o disminución de la materialización de la reserva.

Los valores deben constar por el precio de adquisición, pero como se trata de unos valores que la Sociedad no puede disponer ni como venta ni como pignoración pues es una inmovilización absoluta, no es recomendable que a esta inmovilización se le haga seguir la oscilación en Bolsa, ya que en nada la puede afectar.

Suponiendo que la amortización de algunos títulos nos produzca alguna ganancia se reflejara mediante el asiento de:

BANCO

(Por el importe total abonado)

a INVERSION RESERVA ILEGAL

(Por los títulos amortizados al precio de coste)

a PERDIDAS Y GANANCIAS

(Por la diferencia)

En el caso de que se hubiera producido una pérdida la cuenta de PERDIDAS Y GANANCIAS hubiera sido deudora.

La adquisición de los títulos que han de sustituir a los amortizados se registrará mediante el asiento de :

INVERSION RESERVA LEGAL                    a                    BANCO

Ahora bien, como sea que es muy probable que el precio de los títulos adquiridos no sea el mismo que los amortizados, nos hallaremos con un aumento o una disminución en la materialización de la reserva, pero como la Ley impide que la materialización sea inferior a la Reserva Obligatoria, será necesario, que cuando hubiera una disminución en la materialización, es decir, si la cuenta de INVERSION RESERVA LEGAL es inferior a la que figura en el Pasivo, se establezca el aumento que compense esta diferencia. Este aumento puede realizarse abriendo una cuenta de ahorro, en la que se ingresará el importe de la diferencia.

La tendencia es que inversión en valores sea superior a la Reserva constituida, pero en el caso de que se quiere tener ambas partidas iguales, es aconsejable tener abierta una cuenta de ahorros donde se harán los ingresos, para compensar la diferencia que origine el importe de los valores.

La Orden de 17 de Abril de 1.943 dice, que los títulos de la Deuda o del Tesoro que materialicen la Reserva serán estimados al precio de coste o al de cotización oficial; sin embargo, el Código de Comercio dispone que las partidas del Inventario se conceptuaran por el valor que tengan en el momento de establecerlo. Tenemos pues, que si bien la Ley nos faculta a que los títulos consten con el precio de coste o por la cotización oficial el Código de Comercio exige que los hagamos figurar por su cotización oficial en el día del Balance.

Sin embargo, la técnica administrativa nos aconseja que no reflejemos ni beneficio ni pérdida con estos títulos ya que los resultados serán ficticios, pues por el hecho de estar inmovilizados debido a causas ajenas a la voluntad de la Empresa no podemos especular con los mismos. Podríamos en los Balances consignar los valores por su cotización oficial, siempre que en cualquier momento una venta nos proporcione el beneficio que hemos consignado en vista de la cotización; pero en el caso que estamos tratando la especulación no existe, desde el momento

que nos impiden, en absoluto, su venta o disposición.

Es preciso compaginar ambas cuestiones, o sea, hacer figurar los valores en los inventarios a los precios de cotización, pero sin que las alteraciones afectan a los resultados; para ello registraremos las variaciones en el valor por unas cuentas de orden.

En efecto abriremos en la Contabilidad dos cuentas una llamada DIFERENCIAS DE COTIZACION DE VALORES, y otra denominada RESERVA PARA FLUCTUACION DE VALORES, las cuales recogeran estas diferencias.

Si al finalizar el ejercicio resulta que los valores han sufrido un alza en su cotización se producirá el siguiente asiento:

#### DIFERENCIAS DE AUTORIZACION DE VALORES

##### a RESERVA PARA FLUCTUACION DE VALORES

No cabe duda que si en el Activo ponemos la cuenta de DIFERENCIAS DE COTIZACION EN VALORES, aumentaremos el montante de los títulos, pero la operación no se reflejará en la cuenta de resultados por tomar como contrapartida a una cuenta de reserva.

En el caso de que los títulos sufran una baja en la cotización la disminución del valor se reflejará mediante el asiento de:

#### RESERVA PARA FLUCTUACION DE VALORES

##### a DIFERENCIA DE COTIZACIONES EN VALORES

Este último asiento merece una breve explicación. Si la cuenta que refleja la diferencia de cotización va al Pasivo, no cabe duda que se ha producido una disminución del valor de los títulos. Por otra parte en el Activo, figura una Reserva, que parece impropio de momento, ya que el lugar de estas es siempre el Pasivo; pues bien, podíamos haber resuelto este caso dando otro nombre a la cuenta Activa, pero deliberadamente no lo hemos hecho, porque la denominación de Reserva es la que cabe en estas circunstancias.

La Reserva no es más que una previsión que tomamos para recubrir una posible contingencia; la Reserva de Capital es una previsión que tomamos para cubrir las contingencias que pueda sufrir el Activo de la Empresa, y por esto la ponemos en el Pasivo; la Reserva para amortizaciones es una previsión que tomamos para disminuir los valores del activo y por ello figura en el Pasivo; de modo que las reservas deben constar en la parte contraria del valor que garantizan, pues bien, siendo así, es lógico que si la diferencia de

cotización va al Activo la reserva vaya al Pasivo, y viceversa, no siendo pues, un absurdo que la Reserva conste el Activo.

Según habremos observado las cuentas de orden nos facultaran para lograr la doble condición de que conste en nuestros libros los títulos por su cotización oficial en el momento del balance y que ello no nos obligue a una absurda especulación, poniendo las diferencias en las cuentas de resultados.

Podría registrarse la operación con una sola cuenta, pero entonces no alcanzamos la finalidad indicada; por ejemplo, podríamos abrir solamente la cuenta de DIFERENCIAS DE COTIZACION EN VALORES y como contrapartida utilizar la cuenta de INVERSION RESERVA LEGAL, para registrar los aumentos y disminuciones así un aumento en la cotización nos producirá el asiento de:

INVERSION RESERVA LEGAL

a DIFERENCIAS DE COTIZACION EN VALORES

Y una disminución en la cotización producirá el asiento de:

DIFERENCIA DE COTIZACION EN VALORES

a INVERSION RESERVA LEGAL

Esta forma de registrar las oscilaciones de los cambios tiene el inconveniente que alteramos el valor de la Reserva, materializada y si bien la Ley nos faculta para hacerla consta por la cotización oficial, ello no impedirá que en el caso de baja de los valores nos veamos obligados a aumentar el número de títulos que formen la materialización de la Reserva, con el fin de que no sea inferior a la cuenta del Pasivo.

Por último se hace la advertencia que no es aconsejable registrar estas oscilaciones en cuentas de resultados, puesto que el beneficio o pérdida que esta reflejase es ficticio, desde el momento en que los valores no son susceptibles de enajenación.

En el caso de amortización o venta de una parte de los títulos si llevamos las cuentas de orden citadas debemos cancelarlas por las partes correspondientes, es decir, si en las referidas cuentas hemos puesto las diferencias de valor de veinte o treinta títulos y solamente se han amortizado dos, deberemos cancelar únicamente la parte que se refiera a estos títulos; el cálculo de la parte que le corresponde será sencillo pues basta con hallar la diferencia entre el precio de compra - que conoceremos por la póliza pertinente - y el precio de venta.

En consecuencia de esto que he dicho, supongamos que llevando las dos cuentas de orden mencionadas se venden algunos valores a mayor precio que el de coste se efectuará el siguiente asiento:

BANCO

RESERVA PARA FLUCTUACION DE VALORES

- a INVERSION RESERVA LEGAL
- a DIFERENCIA DE COTIZACION DE VALORES
- a PERDIDAS Y GANANCIAS

Y, si por el contrario, la enajenación ha sido hecha por precio inferior al de adquisición, el asiento que habrá de registrarse será el siguiente:

BANCO

DIFERENCIAS DE COTIZACION EN VALORES

PERDIDAS Y GANANCIAS

- a INVERSION RESERVA LEGAL
- a RESERVA PARA FLUCTUACION DE VALORES

Este último asiento lo hemos hecho teniendo en cuenta que en los ejercicios anteriores se había producido una disminución en la cotización.

CUENTAS DEL ACTIVO INMOBILIZADO

E D I F I C I O S

En esta Industria funciona como cuenta de movimiento que recoge todos los edificios propiedad de la Sociedad, destinados a la Instalacion de la maquinaria almacenamiento de productos y oficinas para el personal administrativo.

SE CARGA : a) del valor de coste al comienzo del ejercicio: b) de los gastos de mejora: c) de las plus valia

SE ACREDITA: a) de la amortización se es directa, b) de las desstrucciones por incendios, inundaciones, etc... c) de la existencia al final de ejercicio.

Por consiguiente los gastos de conservación y otros similares se cargan al coste de fabricación.

M A Q U I N A R I A Y U T I L E S

Esta cuenta representará la cantidad que la empresa tenga invertida en maquinaria y herramientas necesarias para ejecutar los diferentes procesos de elaboración.

SE CARGA: del valor de las compras, gastos de compra y gastos de mejora.

SE ABONA: del valor de los desperfectos o deterioro con ccargo a Gastos de Fabricación, lo cual viene a aumentar el coste de producción.

En saldo deudor indicará el valor actual de las máquinas y herramientas en el Inventario.

Enla amortización de la maquinaria hay que tener muy en cuenta que está cuando se retire del uso tiene un valor como deshecho llamado "valor residual".

I N S T A L A C I O N D E L A M A Q U I N A R I A

Es una cuenta que recoge todos los gastos que origina la instalación de la maquinaria en los edificios, lo cual viene a aumentar por así decirlo el valor de la fabrica, amortizandose con cargo a la cuenta de "GASTOS DE FABRICACION".



FLOTA PESQUERA

Esta cuenta comprende todos los buques, barcazas, remolcadores, gabarras, etc. que posee la empresa.

SE CARGA: Por el coste de los buques y aparejos de los mismos.

SE ABONA: De las ventas, naufragios, y amortizaciones, si son directas.

-----

REPARACIONES EXTRAORDINARIAS  
A AMORTIZAR

Esta cuenta recoge aquellos desperfectos importantes, que generalmente no se consideran como gastos de un solo ejercicio por su extraordinaria cuantía, por lo que se lleva a una cuenta activa de amortización rápida.

Su saldo deudor indicará el importe pendiente de amortización.

Por tanto su lugar en el inventario es el Activo.

-----

CUENTAS DE ACTIVO REALIZABLE

MATERIAS AUXILIARES

Recoge el coste de compra del aceite de oliva, hojalata y otros productos empleados en la elaboración juntamente con el pescado (materia prima).

Se acredita esta cuenta a medida que vayan sacando del almacén dichos productos con destino a la fabricación.

-----

COMBUSTIBLES Y GRASAS

SE CARGA: Por el precio de compra del Gasoil, Gasolina, grasas o lubricantes.

SE ABONA: Por el coste de las cantidades sacadas de los depo-

sitos de combustibles para el consumo de la flota, maquinas de fabricación y vehículos.

-----

C O N S E R V A S D E P E S C A D O

Esta cuenta y sus similares funcionan como mixtas, para conocer así los rendimientos que proporcionan los diferentes artículos obtenidos por la industria.

SE CARGA: a) Del coste de la producción, una vez imputados todos los gastos directos y la parte proporcional de los indirectos que también afectan a la elaboración, -b) De los gastos de distribución, es decir, los de transportes, seguros, fletes, comisiones, etc.: c) De las devoluciones de venta: d) De los descuentos de venta: e) De las ganancias al final del ejercicio.

SE ABONA: a) Del importe de las ventas: b) De las disminuciones en stock: c) De las pérdidas al final de ejercicio.

-----

C U E N T A S D E E X P L O T A C I O N

G A S T O S D E N A V E G A C I O N Y C A P T U R A

Estos gastos son muy numerosos según puede observarse en la siguiente enumeración: Alimentación de la tripulación, salarios, reparaciones, averías, combustibles, grasas, derechos marítimos, impuestos, etc..

Se puede abrir una cuenta especial a cada uno de estos conceptos, según hemos hecho en el proceso contable, para conocer detalladamente las cantidades invertidas en cada uno de ellos, saldándose estas luego por la de GASTOS DE NAVEGACION Y CAPTURA.

El saldo deudor de esta cuenta nos indica el coste de los productos capturados, por lo que se salda mediante la cuenta de PRODUCTOS DE LA NAVEGACION, una vez sean transportados a los almacenes para su posterior elaboración.

PRODUCTOS DE LA NAVEGACION

-----

Recoge los productos obtenidos directamente del mar, por nuestra flota.

SE CARGA: De todos los gastos originados por la navegación y captura y además por el transporte desde el puerto hasta los almacenes.

SE ABONA: Por el coste del pescado que vaya empleando en la elaboración.

F A B R I C A C I O N

-----

Esta cuenta cuenta recoge todos los gastos que origine la elaboración del pescado.

SE CARGA: Del coste del pescado (materia prima), materias auxiliares, de los gastos directos que forman parte de la elaboración y de un coeficiente de gastos indirectos.

SE ABONA: Del coste de la producción de los artículos ya fabricados, con cargo a PRODUCTOS ELABORADOS, y del importe de los subproductos, cuando lo haya.

El saldo deudor de esta cuenta representa el valor de los productos en curso de fabricación.

-----

G A S T O S D E F A B R I C A C I O N

-----

Esta cuenta comprende todos los gastos directos de la fabricación, como son reparaciones de la maquinaria, combustibles, lubricantes, luz, agua, y amortizaciones de la maquinaria, edificios, e instalaciones.

Se salda periódicamente mediante la cuenta de FABRICACION.

-----

M A N O D E O B R A

-----

Recoge todos los jornales pagados a los obreros que inter-

vienen directamente con las maquinas de elaboración.

Periodicamente (semanal o mensualmente) se salda con cargo a la cuenta de FABRICACION.

-----  
F U E R Z A M O T R I Z  
-----

Se adeuda del gas-oil, grasas y demás combustibles empleados en las maquinas de elaboración. Asimismo se carga del fluido elctrico, cuando las maquinas trabajan con esta fuerza.

Se salda con cargo a la cuenta de FABRICACION, tambien periodicamente.

-----  
P R O D U C T O S E M P A Q U E T A D O S  
-----

Esta cuenta recoge, como su nombre indica, los productos al terminar cada empaquetado.

SE CARGA: Del coste total de los productos empaquetados (con abono a FABRICACION).

SE ABONA: De los productos terminados que pasen al almacén.

Por lo tanto es una cuenta de movimiento, cuyo saldo deudor indica el valor de los articulos fabricados que aún no se han destinado a su venta, por no haberse efectuado la prueba del cierre de los paquetes.

-----  
S U B P R O D U C T O S  
-----

Se llaman subproductos los residuos de la elaboración del pescado, algunas de cuyas sustancias se utilizan y pueden constituir la primera materia de otras industrias. Deberán tenerse en cuenta para deducir de su valor del precio de coste industrial de los productos elaborados.

Si la obtención de subproductos es muy importante en relación con el producto principal, podemos abrir una cuenta llamada ELABORACION DE SUBPRODUCTOS que funcionará exactamente



igual a la de ELABORACION O FABRICACION.

La distribución de los gastos de fabricación entre los productos principales y los secundarios para la determinación de sus respectivos precios de coste se efectuará repartiendo proporcionalmente los gastos indirectos según los precios corrientes.

En este caso la cuenta de SUBPRODUCTOS se cargará del coste de los obtenidos con abono a ELABORACION DE SUBPRODUCTOS.

Ahora bien, en el proceso contable he seguido otro procedimiento más práctico, que consiste en llevar una cuenta única de FABRICACION de los productos y subproductos, aunque estos requieren algunos gastos especiales, la cual se abona del coste total con cargo a las cuentas de SUBPRODUCTOS, por el valor de estos aproximadamente, y PRODUCTOS ELABORADOS por el resto.

-----  
CUENTAS DE RESULTADOS  
-----

PERDIDAS Y GANANCIAS EN LA EXPLOTACION  
-----

Aunque en el proceso contable no he abierto esta cuenta sino simplemente con el título de PERDIDAS Y GANANCIAS, es conveniente regularizar todas las cuentas que abrí a los diferentes productos destinados a la venta, que funcionen como mixtas, por una cuenta que tenga este título u otro similar tal como el de PRODUCTOS DE EXPLOTACION, para conocer exactamente los beneficios o quebrantos que estas nos produce en cualquier momento con mayor facilidad al encontrarse imputados en una cuenta especial.

Esta cuenta se saldará inmediatamente después por la de PERDIDAS Y GANANCIAS.

-----  
GASTOS DE VEHICULOS  
-----

SE CARGA: De todos los gastos que estos proporcionen, como son combustibles, aceite, grasas, sueldos a conductores, patentes, y demás impuestos, reparaciones y amortización de los mismos.

SE ABONA: Periódicamente se abona con cargo a los productos.

-----

ULPGC.Biblioteca Universitaria



\*690433\*

BIG 639.2 OJE mem

